

Revista académica semestral

CONTRATACIONES | RD

Año 3 • Número 4 • Agosto-Diciembre 2025

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO LOCAL



CEICP

Centro de Estudios
e Investigaciones en
Contrataciones Públicas

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

HACIENDA
Y ECONOMÍA



Dirección General
Contrataciones Públicas

REVISTA ACADÉMICA SEMESTRAL

CONTRATACIONES | RD

**LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO
INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO LOCAL**

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO LOCAL

Publicada por la Dirección General de Contrataciones Públicas en septiembre de 2025.

El cual ha sido realizado con aportaciones internas y externas. Las opiniones, las interpretaciones y las conclusiones aquí expresadas no son necesariamente reflejo y opinión de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Dirección General de Contrataciones Públicas no garantiza la exactitud de los datos, ponderaciones y otras informaciones que figuran en esta publicación.

ISBN (edición electrónica): 2960-7590

Contrataciones | RD

De la Dirección General de Contrataciones Públicas
C/ Pedro A. Lluberes esq. Manuel Rodríguez Objío
• Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
• Año 2025.

Esta revista es una publicación gratuita, con periodicidad semestral por medio digital.

DGCP.GOB.DO

Consejo editorial:

Carlos Pimentel
Maria Teresa Morel
Pablo Vicente
Raquel Miranda
Sylvana Marte
Daniel Alburquerque

Comité científico asesor:

Magdalena Lizardo Espinal
Jaime Francisco Rodríguez-Arana Muñoz
Priscilla Camila Polanco Reyes
Miriam Mabel Ivanega
Fabiola Medina Garnes

Consejo académico del CEICP:

Carlos Pimentel
Presidente del Consejo Académico

Pablo Vicente
Coordinador

Miembro del Consejo Académico:

Raquel Miranda
Víctor Montero
Carlos Romero
Viola Disla
Daniel Alburquerque
Laura Domínguez

Articulistas:

Marlene Fernández Vargas
Juan Elvin Figueroa Guzmán
Pablo Vicente
Lidia López
Gabriel Acosta García
Juan Alexander Pascual Rober

Fotos de portada:

Adobe stock

Presidencia de la República Dominicana

Fotos y vectores:

Adobe stock

Presidencia de la República Dominicana

Diseño y Diagramación:

Marcelo A. Peña Morel

Corrección de Estilos:

Bethania Valerio

ÍNDICE



DESARROLLO LOCAL, MIPYMES Y SOSTENIBILIDAD: EL POTENCIAL TRANSFORMADOR DE LAS COMPRAS PÚBLICAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

Marlene Fernández Vargas



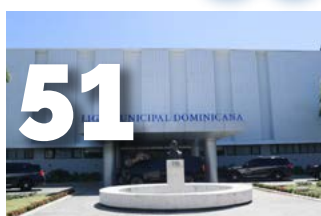
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SE TRANSFORMA: DE LAS COMPRAS PARA EL DESARROLLO AL FOMENTO DEL BIENESTAR

Juan Elvin Figueroa Guzmán



IMPORTANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO MOTOR DEL DESARROLLO LOCAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: DE LA TRANSPARENCIA AL BIENESTAR DE LA GENTE

Pablo Vicente



IMPACTO DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES EN EL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Lidia López



EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS CONTRATACIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Gabriel Acosta García



COMPRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN REPÚBLICA DOMINICANA: TENDENCIAS Y DESAÍOS EN LA PLANIFICACIÓN (2020-2023)

Juan Alexander Pascual Rober

PALABRAS DEL DIRECTOR



Nos complace presentar esta nueva edición de la Revista Contrataciones RD, una publicación especializada, coordinada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a través de su Centro de Estudios e Investigaciones en Contratación Pública (CEICP), que tiene como misión generar conocimiento técnico, fomentar la investigación y promover buenas prácticas en el ámbito de las contrataciones públicas.

En esta ocasión, el eje temático de la revista gira en torno a un enfoque estratégico que nos invita a analizar con urgencia y profundidad: **"La contratación pública como instrumento para el desarrollo local"**. Este concepto no es una declaración retórica, sino el reflejo de una visión institucional que reconoce el potencial transformador de las compras públicas cuando están diseñadas con sentido de propósito, territorialidad, inclusión y sostenibilidad, principios impulsados en la recién promulgada **Ley de Contrataciones Públicas 47-25**.

Desde el CEICP, concebimos esta revista como una plataforma para la investigación, el análisis técnico y la reflexión colectiva. En ese sentido, agradecemos a los articulistas que han aportado su conocimiento y experiencia para nutrir esta edición. Su compromiso con una contratación pública más justa, eficiente y orientada al bien común fortalece la labor que como institución venimos impulsando.

La contratación pública representa un porcentaje importante del gasto público nacional. No se trata solo de procedimientos administrativos, sino de decisiones que impactan la vida de la gente, la calidad de los servicios públicos y la equidad territorial. Esta revista es una invitación a reflexionar sobre el impacto de las compras públicas, a reconocer su dimensión estratégica y a construir colectivamente soluciones que respondan a las necesidades reales del país.

Los artículos aquí reunidos abordan, desde distintas perspectivas, cómo el sistema de contrataciones puede y debe contribuir activamente al desarrollo económico de los territorios, al fortalecimiento de los gobiernos locales, a la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y a la construcción de un Estado más eficiente, transparente y orientado al bienestar colectivo.

Desde una mirada jurídica, técnica, económica y social, esta edición ofrece aportes valiosos sobre cómo vincular la planificación de las compras con políticas públicas de desarrollo territorial, cómo alinear los marcos normativos con los desafíos locales, y cómo incentivar la sostenibilidad ambiental y la equidad en los procesos de adquisición. También se plantean propuestas para consolidar una gobernanza más colaborativa y sensible a las realidades de cada comunidad.

En este órgano rector, creemos firmemente que el gasto público no debe limitarse a la ejecución de procedimientos, sino que debe servir como herramienta para cerrar brechas, dinamizar economías locales, generar empleos de calidad, fortalecer capacidades institucionales y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Para ello, se requiere innovación institucional, compromiso político, y un ecosistema de contrataciones públicas abierto al conocimiento, al escrutinio y al aprendizaje continuo.

Desde la DGCP y el CEICP, reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la investigación académica, la formación y la articulación interinstitucional en materia de compras públicas. Invitamos a los lectores a hacer suya esta revista como espacio de consulta, reflexión y participación.

Carlos Pimentel Florenzán
Director General de Contrataciones Públicas



DESARROLLO LOCAL, MIPYMES Y SOSTENIBILIDAD:

EL POTENCIAL TRANSFORMADOR DE LAS
COMPRAS PÚBLICAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

LOCAL DEVELOPMENT, MSMEs AND SUSTAINABILITY:

THE TRANSFORMATIVE POTENTIAL OF PUBLIC PROCUREMENT IN THE DOMINICAN REPUBLIC

Autora: Marlene Fernández Vargas¹

RESUMEN

Este artículo analiza el potencial transformador de las compras públicas en la República Dominicana como herramienta para fomentar el desarrollo local, la sostenibilidad y la inclusión de las MiPymes. A partir de una revisión normativa, comparada y documental, se identifican oportunidades, desafíos y buenas prácticas aplicables al contexto nacional. El texto propone una visión de gobernanza colaborativa y territorialmente sensible que permita alinear las políticas públicas con las capacidades y realidades locales. Se destacan propuestas concretas para mejorar la planificación, fortalecer a los gobiernos locales, crear incentivos para proveedores sostenibles y convertir el presupuesto público en una inversión con valor social, económico y ambiental. La contratación pública, cuando se vincula con propósito, puede ser una vía poderosa para reducir desigualdades y dinamizar las economías regionales.

ABSTRACT

This article explores the transformative potential of public procurement in the Dominican Republic as a tool to foster local development, sustainability, and the inclusion of micro, small and medium-sized enterprises (MSMEs). Based on a regulatory, comparative, and documentary review, it identifies opportunities, challenges, and international good practices applicable to the national context. The text promotes a

¹Ingeniera Industrial y Licenciada en Administración de Empresas. Magíster en Finanzas y en Alta Gestión Pública, con especialización en Compras y Contrataciones, y formación avanzada en Planificación Estratégica, Gestión de Proyectos y Compras Sostenibles. Actualmente es asesora del Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana y punto focal de adquisiciones del Proyecto financiado por el Banco Mundial. Correo electrónico: ing.fernandez@hotmail.com

vision of collaborative governance and territorially sensitive planning that aligns public policies with local capacities and realities. It presents specific proposals to improve procurement planning, empower local governments, incentivize sustainable suppliers, and turn public budgets into investments with social, economic, and environmental value. When guided by purpose, public procurement can become a powerful lever to reduce inequality and strengthen regional economies.

PALABRAS CLAVE

Contratación pública, Desarrollo local, Sostenibilidad, MiPymes, Gobernanza, Inclusión.

INTRODUCCIÓN

La contratación pública representa una de las herramientas más poderosas con que cuenta el Estado para impulsar desarrollo, la equidad y para garantizar derechos a la ciudadanía. Cuando se utilizan de manera adecuada, pueden promover de forma eficiente el desarrollo económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, especialmente en regiones, localidades y comunidades rurales. En América Latina y el Caribe, se estima que asciende al 20% del gasto público total, siendo un canal para orientar recursos hacia prioridades de desarrollo según el Reporte de Economía y Desarrollo 2024 del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)². Asimismo, en la República Dominicana, el gasto público estimado para el año 2025 asciende a RD\$1,487,654.5 millones, equivalente al 18.3 % del Producto Interno Bruto (PIB)³. Si se considera que, de acuerdo con estimaciones, entre el 28 % y el 31 % del presupuesto nacional se destina a compras y contrataciones públicas, puede deducir la magnitud e incidencia de este instrumento en las políticas públicas⁴. Este volumen de recursos posiciona al Sistema Nacional de Compras y Contrataciones

como una herramienta estratégica para promover el desarrollo económico, social y ambiental, especialmente cuando se orienta hacia objetivos de inclusión productiva y sostenibilidad.

El fortalecimiento del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y la incorporación de criterios de sostenibilidad, inclusión productiva y equidad territorial representan una oportunidad estratégica para dinamizar las economías locales, generar empleo y fortalecer las cadenas de valor en la República Dominicana. En este contexto, la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el mercado público puede convertirse en un motor clave del desarrollo local sostenible. Este artículo propone un análisis general y propositivo sobre el rol transformador de las contrataciones públicas, basado en una revisión normativa, documental y comparada, que identifica avances, desafíos y oportunidades de mejora para fortalecer el marco institucional y operativo del país, con propuestas aplicables al contexto nacional.

La hipótesis central es que, si se alinean los instrumentos normativos existentes con estrategias regionales, incentivos concretos para proveedores locales y sostenibles, y una gobernanza efectiva que promueva la articulación entre las instituciones, las compras públicas pueden contribuir significativamente a dinamizar las economías locales, reducir desigualdades y avanzar hacia modelos de consumo y producción más responsables.

²CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe. Reporte de Economía y Desarrollo 2024: Soluciones cercanas: el papel de los gobiernos locales y regionales en América Latina y el Caribe. 2024. Disponible en: <https://www.revistaeyn.com/centroamericaymundo/gobiernos-locales-en-latinoamerica-gestionan-20-del-gasto-publico-segun-informe-LH25668030> [Consulta: 15 mayo 2025].

³MINISTERIO DE HACIENDA. Política presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025. Santo Domingo: Ministerio de Hacienda, junio 2024. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2024/07/PP2025-06282024-VF.pdf> [Consulta: 15 mayo 2025].

⁴DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Contrataciones RD. Desafíos y soluciones en el cumplimiento regulatorio en las contrataciones públicas: lecciones aprendidas en la República Dominicana. Revista académica semestral. Año 2, n° 3, julio-diciembre 2024. Santo Domingo: Dirección General de Contrataciones Públicas; nov. 2024. ISBN (ed. electrónica): 2960-7590. [en línea] Disponible en: <https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/publicaciones/Revista-contrataciones-3-octubre-2024.pdf> [Consulta: 15 mayo 2025].

COMPRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO LOCAL:

MARCO GENERAL

El desarrollo local se entiende como un proceso de transformación económica y social impulsado por los recursos, capacidades y dinámicas endógenas de un territorio. En este contexto, las compras públicas pueden desempeñar un papel estratégico si se diseñan e implementan con criterios que fomenten la inclusión productiva, la sostenibilidad ambiental, la equidad social y el fortalecimiento institucional a nivel local.

Como ya se ha evidenciado, la contratación pública representa un volumen significativo del presupuesto nacional. Esto refuerza su potencial como herramienta de política pública para el desarrollo local. Organismos multilaterales como la OCDE, el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unión Europea han promovido este enfoque, reconociendo que las compras y contrataciones gubernamentales pueden contribuir directamente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial los relacionados con la inclusión social, el crecimiento económico, la producción responsable y la sostenibilidad de las comunidades.

En la República Dominicana, el marco legal vigente encabezado por la Ley núm. 340-06, ha ido incorporando mecanismos orientados al desarrollo de las localidades. **Decretos como el núm. 164-13 y el núm. 168-19 establecen la posibilidad de realizar procesos dirigidos exclusivamente a MIPYMES regionales, provinciales o municipales**, es decir locales, favoreciendo la participación de pequeños productores y proveedores domiciliados en las zonas donde se ejecutan las contrataciones. Este tipo de lineamiento ha sido reforzado por el Decreto núm. 416-23, que actualiza el reglamento de aplicación de la ley e incluye disposiciones específicas para promover la sostenibilidad y la participación de actores prioritarios en el mercado público, así como por el Decreto núm. 31-22, que instruye a instituciones públicas vinculadas a programas sociales a realizar compras exclusivas a MIPYMES industriales nacionales, como mecanismo



para dinamizar la economía local y generar empleo, especialmente en zonas vulnerables y rurales⁵.

Asimismo, la investigación de Goris y Valerio (2023) resalta que, aunque no existe una definición normativa exacta del concepto de "producto local",

y libre competencia recogidos en los tratados internacionales suscritos por el país, como el DR-CAFTA⁶.

En este marco, se abre una oportunidad para repensar el sistema de compras públicas no solo como un instrumento técnico de gestión, sino como una verdadera plataforma de políticas públicas que permita activar las economías locales, reducir asimetrías territoriales, apoyar sectores productivos estratégicos y fortalecer los tejidos empresariales comunitarios.

LAS MIPYMES EN EL CONTEXTO DOMINICANO

Las MiPymes y equidad territorial en las decisiones de compra se convierten en una oportunidad estratégica para acelerar el desarrollo local. Según la Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2022-2023, realizada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen el 85.9% del tejido empresarial dominicano y generan aproximadamente el 61.6% del empleo total a nivel nacional. Estas empresas pueden desempeñar un papel protagónico en el desarrollo económico si se garantiza su acceso efectivo al mercado público. Sin embargo, solo el 14.8% de las MiPymes están formalmente registradas, mientras que el 85.2% restante operan en condición de informalidad, lo que limita significativamente su participación en los procesos de compras públicas⁷.

las disposiciones vigentes permiten establecer preferencias basadas en la ubicación del proveedor, el origen del producto o servicio, y su impacto territorial. Estas políticas de compra por proximidad deben, sin embargo, articularse cuidadosamente con los principios de igualdad, transparencia



⁵CONGRESO NACIONAL. Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Santo Domingo, 2006; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 164-13, sobre compras públicas a MIPYMES. Santo Domingo, 2013; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 168-19, sobre compras de productos agropecuarios locales. Santo Domingo, 2019; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06. Santo Domingo, 2023; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 31-22, que instruye a instituciones públicas a realizar compras exclusivas a MIPYMES industriales nacionales en el marco de programas sociales. Santo Domingo, 2022.

⁶GORIS, D. y VALERIO, A. "Contratación pública y producto local: una mirada a su regulación y aplicación en la República Dominicana". En Revista General de Derecho Administrativo, Iustel, núm. 64, octubre de 2023, 1-15. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9167970> [consulta: el 15 de mayo de 2025].

⁷BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA; MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES. Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2022-2023. Santo Domingo: BCRD y MICM, 2024. Disponible en: <https://www.diariolibre.com/economia/negocios/2024/06/13/el-859-de-las-empresas-en-el-pais-es-mipymes/2752686> [Consulta: 15 mayo 2025].

Pese a su relevancia económica y social, estas unidades productivas enfrentan diversas barreras estructurales que limitan su acceso al mercado de compras públicas, entre ellas la alta informalidad, la escasa capacidad técnica y financiera, y la falta de recursos para cumplir con los requisitos legales, tributarios y operativos necesarios para participar en los procesos de contratación.

La Ley núm. 488-08 establece un régimen de fomento a las MiPymes, y el Decreto núm. 31-22 instruye reservas de procesos de contratación para MiPymes manufactureras en sectores sociales. A ello se suman iniciativas como los Decretos 37-22 y 610-22, que promueven la adquisición de productos a agricultores familiares y asociaciones cooperativas⁸. Sin embargo, la ejecución efectiva de estas disposiciones aún presenta debilidades estructurales entre las que se destacan: la alta tasa de informalidad del sector, la ausencia de una planificación sectorial que articule la oferta local con la demanda pública, la escasa asistencia técnica a las MiPymes para facilitar su participación en los procesos, y la falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento que permitan evaluar su cumplimiento e impacto.

Incluir a las MiPymes en las compras públicas no solo ayuda a repartir mejor las oportunidades, también impulsa el desarrollo local: activa los negocios en las comunidades, crea encadenamientos productivos y mueve las economías rurales y periurbanas. Pero para que eso realmente pase, no basta con reservar procesos; se necesita una estrategia clara que las acompañe, que simplifique los requisitos y que fortalezca sus capacidades técnicas y financieras.

HACIA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOSTENIBLE Y VALOR PÚBLICO

Incorporar la sostenibilidad en los procesos de contratación pública va mucho más allá de comprar productos “verdes”. Se trata de un cambio de orientación que integra criterios ambientales, sociales y económicos en todo el ciclo de compra y contratación. Esta visión implica no solo minimizar el impacto ambiental, sino también generar oportunidades para los actores económicos locales —en especial las MiPymes, los productores agrícolas y las cooperativas— fortaleciendo el tejido productivo del país.

En el caso dominicano, esta visión ha comenzado a institucionalizarse de forma progresiva. Un hito inicial fue el Decreto núm. 153-15, que creó el Programa Nacional de Consumo y Producción Sostenible, hoy Dirección de Producción y Consumo Sostenible, como Unidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objetivo de promover prácticas e innovaciones orientadas a una producción más limpia y competitiva. Esta línea fue reforzada por el Decreto

⁸CONGRESO NACIONAL. Ley núm. 488-08, que establece el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Santo Domingo, 2008; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 31-22, que instruye a instituciones públicas a realizar compras exclusivas a MIPYMES industriales nacionales en el marco de programas sociales. Santo Domingo, 2022; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 37-22, que reserva procesos de contratación para asociaciones de productores agropecuarios y agricultura familiar. Santo Domingo, 2022; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 610-22, que promueve la comercialización de productos agropecuarios mediante compras públicas a asociaciones y cooperativas. Santo Domingo, 2022.





núm. 617-22, que declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles y aprueba la Política Nacional de Compras Verdes (2022), estableciendo lineamientos para su implementación en las instituciones públicas. Adicionalmente, el Reglamento núm. 416-23 incorpora la sostenibilidad como principio rector en los procesos de contratación, fomentando prácticas como la priorización de bienes ecoeficientes, la reducción del uso de plásticos y la inclusión de criterios verdes en los pliegos de condiciones⁹.

De igual forma, la incorporación de prácticas sostenibles en las

compras y contrataciones, como las compras verdes y socialmente responsables, responde a compromisos internacionales asumidos, entre los que se pueden citar: la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 8, 12 y 13, así como compromisos nacionales establecidos en la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

En ese contexto, para que esta sostenibilidad sea tangible y no solo normativa, hay que mirar hacia las comunidades y localidades. Las MiPymes manufactureras, las cooperativas agrícolas y los pequeños agricultores familiares, las asociaciones locales que tienen un enorme potencial para abastecer al Estado con bienes y servicios de bajo impacto ambiental, pero requieren mecanismos o condiciones favorables para participar de manera efectiva. Es en este contexto donde el sentido de proximidad cobra significado: si compramos cerca, reducimos emisiones por transporte, dinamizamos la economía local y fortalecemos los encadenamientos productivos.

Desde esta perspectiva, las compras públicas pueden impulsar circuitos cortos de comercialización en zonas rurales y en comunidades cercanas a centros urbanos. La participación de proveedores locales no solo garantiza el suministro oportuno de bienes y servicios esenciales a nivel regional y local, sino que también permite orientar los recursos públicos hacia toda la ciudadanía, con especial atención a quienes más lo necesitan. Esto exige incluir criterios como: compras de productos frescos de temporada, contratación de servicios logísticos sostenibles, prioridad a proveedores con prácticas de producción responsable, y fomento a proveedores con modelos de economía circular.

Para lograrlo, no basta con exigir certificaciones o etiquetado ambiental. Es necesario acompañar al proveedor. Esto

9 PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 153-15, que crea el Programa Nacional de Consumo y Producción Sostenible. Santo Domingo, 2015; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 617-22, que declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles y aprueba la Política Nacional de Compras Verdes. Santo Domingo, 2022; PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06. Santo Domingo, 2023

conllevar simplificar los requisitos y reducir la carga burocrática, facilitar el acceso a la formalización y al registro como proveedores del Estado, ofrecer asistencia técnica y asesoría especializada, así como formación en sostenibilidad. Todo ello debe ir acompañado de una comunicación más clara y efectiva entre compradores públicos y proveedores. La Política Nacional de Compras Verdes prevé estos apoyos, pero su implementación debe ser gradual, flexible y con enfoque territorial, y acompañarlo de estrategias que refuercen los proveedores.



Si queremos que la contratación pública avance en la adopción de un modelo verdaderamente sostenible e inclusivo, tenemos que dejar de ver a las MiPymes, agricultores y productores locales como actores con limitaciones, y empezar a reconocerlos como aliados imprescindibles para lograr impacto. Las MiPymes, los agricultores y los productores locales no son parte del problema, sino parte de la solución. Por eso, deben crearse las condiciones que les permitan integrarse de manera real y participar activamente en los procesos de contratación pública sostenible. Pero para que eso funcione, las instituciones públicas también deben repensar su rol: no basta con ejecutar compras, hay que facilitar procesos, articular esfuerzos e incentivar

la participación responsable. La gobernanza, en este contexto, debe entenderse como la capacidad de alinear a todos los actores desde el nivel central hasta lo local para trabajar en equipo, con visión estratégica, y lograr esa articulación que permita que las políticas se traduzcan en resultados concretos en el ámbito local.

OPORTUNIDADES, DESAFÍOS Y EXPERIENCIAS COMPARADAS DE LAS MIPYMES EN LAS COMPRAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA SOSTENIBILIDAD

Para que la sostenibilidad y la inclusión en el entorno local se traduzcan en resultados tangibles, es necesario operativizar el enfoque territorial dentro del sistema de contrataciones. Esto implica, por ejemplo, incorporar criterios de adjudicación que valoren el impacto local, fomentar compras segmentadas por región o localidad, y alinear los procedimientos institucionales con las capacidades reales de los proveedores en cada espacio geográfico. La pertinencia, en este sentido, deja de ser una idea conceptual para convertirse en una herramienta de gestión.

Para lograrlo, se requiere una gobernanza pública que facilite la articulación entre gobiernos locales, unidades de compras y sectores productivos, garantizando que las decisiones de compra respondan a la región, zona o localidad y no solo al cumplimiento formal.

En ese marco, la Política Nacional de Compras Verdes y sus anexos establece un conjunto de medidas que pueden ser aprovechadas para potenciar la participación de actores locales en las contrataciones públicas, especialmente cuando se combinan criterios de sostenibilidad ambiental con objetivos de inclusión y dinamización económica.

OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO LOCAL

Experiencias como las de Colombia y Brasil, documentadas por la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (FAO, por sus siglas en inglés) y la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), muestran cómo la contratación pública alimentaria vinculada a agricultores familiares ha generado encadenamientos productivos, mejorado ingresos rurales y fortalecido capacidades locales sin comprometer la eficiencia ni la transparencia¹⁰.

En el contexto de la República Dominicana, una de las principales oportunidades consiste en robustecer las capacidades de los gobiernos locales y regionales, integrando a todos los actores clave en la planificación y ejecución de las compras públicas, en especial aquellas orientadas a la sostenibilidad. Esto incluye no solo a las instituciones ejecutoras, sino también a los proveedores del sistema, generando un ecosistema más articulado, participativo y alineado con las realidades locales. Empoderar a los municipios y dotarlos de herramientas y recursos técnicos,

financieros, tecnológicos y normativos les permitiría adaptar los procesos de contratación a la realidad de las regiones y localidades, facilitar la inclusión de MiPymes, productores agropecuarios y asociaciones locales, y orientar el presupuesto público hacia soluciones que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental en sus comunidades.

Del mismo modo, países como Francia y Bélgica han incorporado puntuaciones adicionales en sus procesos de contratación pública para bienes ecoetiquetados, servicios que generan empleo local o productos provenientes de la economía circular, como parte de sus estrategias nacionales y locales hacia un modelo más responsable y sostenible. En particular, se evidencia cómo ciudades como París y Bruselas han desarrollado hojas de ruta de economía circular que integran la compra pública como herramienta clave para fomentar mercados sostenibles y locales¹¹. Se destaca cómo estos países han incorporado criterios como la proximidad geográfica de los productos, la producción ecológica y el respeto por los derechos laborales en sus políticas de contratación pública, contribuyendo a encadenamientos productivos más sostenibles y al fortalecimiento de economías locales¹².

Esta experiencia internacional puede y debería ser adaptada al contexto dominicano. La inclusión de criterios de adjudicación más amplios que no se limiten únicamente al precio, sino que valoren también el impacto social, ambiental y económico de las ofertas, promoviendo el valor por dinero, lo que permitiría redirigir los recursos públicos hacia proveedores comprometidos con buenas prácticas. Esto no solo elevaría los estándares de sostenibilidad en nuestras contrataciones públicas, sino que también fortalecería el tejido productivo nacional, incentivando a las empresas a alinearse con un modelo de desarrollo más responsable y orientado al bien común.

¹⁰FAO. Compras públicas a la agricultura familiar en Colombia y Brasil es tema de seminario virtual [en línea]. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 2020 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.fao.org/americas/news/news-detail/Compras-publicas-a-la-agricultura-familiar-en-Colombia-y-Brasil-es-tema-de-seminario-virtual/pt>

¹¹OCDE. La Economía Circular en Valladolid, España. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2022. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2020/03/the-circular-economy-in-valladolid-spain_3b0b866b/34c34508-es.pdf

¹²Justicia Alimentaria. La Compra Pública a Escala Europea. Barcelona: Justicia Alimentaria, 2022. Disponible en: https://justicialimentaria.org/wp-content/uploads/2022/05/INFORME_LA-COMPRA-PU%CC%81BLICA-A-ESCALA-EUROPEA.-CAST.pdf

En el caso de Chile, se han implementado estrategias diferenciadas para fomentar la participación de las MiPymes en la contratación pública, como la segmentación territorial de licitaciones, la modalidad "Compra Ágil" para adquisiciones menores a 30 UTM y el fomento de Uniones Temporales de Proveedores (UTP). Estas acciones, promovidas por la Dirección ChileCompra, se complementan con la digitalización de procesos y asistencia técnica para mejorar la competitividad de los proveedores locales¹³.

Del mismo modo, en México, se ha observado una alta participación de las MiPymes en el mercado electrónico público para compras de bajo monto, alcanzando aproximadamente 60,000 empresas proveedoras. Este éxito se atribuye, entre otros factores, a la capacitación y asistencia técnica proporcionada a las MiPymes sobre el uso de herramientas de contratación electrónica, facilitando su integración en los procesos de compras públicas¹⁴.

Estas iniciativas en ambos países reflejan un claro compromiso con la inclusión de las MiPymes en la contratación pública, promoviendo tanto el desarrollo económico local como una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. En ese sentido, la República Dominicana podría adaptar y aplicar estas buenas prácticas según su propio contexto, reconociendo la necesidad de innovar, simplificar y generar incentivos para que las MiPymes se formalicen y se integren activamente al sistema de contrataciones. Es especialmente relevante fomentar su participación en mercados emergentes como el de las compras públicas sostenibles, aunque esto represente inicialmente un esfuerzo adicional o una inversión. Debemos mostrarles que nuestra economía se está orientando hacia modelos de negocio más responsables, donde los impactos sociales, ambientales y económicos positivos serán altamente valorados. Participar en este tipo de procesos no solo les permitirá posicionarse como empresas pioneras en sostenibilidad, sino que también les otorgará un valor agregado significativo y contribuirán con soluciones de calidad para el Estado y la ciudadanía.

Estas experiencias internacionales ofrecen aprendizajes valiosos que pueden inspirar cambios en el sistema dominicano. No se trata de replicar modelos, sino de construir un modelo adaptado a nuestras capacidades institucionales, desafíos de acuerdo con la realidad del entorno y realidad empresarial. Con base en ello, se identifican oportunidades concretas y desafíos estructurales que deben abordarse para lograr una integración real de las MiPymes sostenibles en las contrataciones públicas.

La integración efectiva de MiPymes sostenibles en los procesos de compras públicas requiere un ecosistema institucional más articulado y sensible. Entre las principales oportunidades se encuentra el fortalecimiento de los gobiernos locales como actores activos en la planificación y ejecución de compras, lo que permitiría adecuar los requerimientos a la realidad de los proveedores de cada región, zona o localidad.

Otra oportunidad está en la implementación de criterios de adjudicación que valoren no solo el precio, sino también el impacto ambiental, la generación de empleo local y el fomento a la economía circular. Esto permitiría canalizar los recursos públicos hacia prácticas productivas más responsables y redistributivas y convertirlo en un aporte de valor al estado y a la sociedad.

En síntesis, las oportunidades identificadas para integrar a las MiPymes sostenibles en las contrataciones públicas deben enmarcarse en un modelo de gobernanza colaborativa, que articule a los distintos niveles

¹³Dirección ChileCompra. Nueva directiva de ChileCompra promueve la participación de las Mipymes en adquisiciones del Estado. Santiago: ChileCompra, 2023. Disponible en: <https://www.chilecompra.cl/2023/01/nueva-directiva-de-chilecompra-promueve-la-participacion-mipymes-en-adquisiciones-del-estado/>

¹⁴Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Contratación pública en el Estado de México [en línea]. París: OCDE, 2021 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2021/07/public-procurement-in-the-state-of-mexico_df343ad7/fb81b622-es.pdf

del Estado y conecte las políticas públicas con las realidades de los gobiernos locales y su entorno. Fortalecer el rol de esos gobiernos locales, implementar criterios de adjudicación que trasciendan el precio, incentivar a las MiPymes a adoptar prácticas sostenibles y adaptar los procesos a las capacidades del entorno, no solo mejora la eficiencia del sistema, sino que transforma el presupuesto público en un verdadero motor de desarrollo.

Se trata de construir un ecosistema donde las MiPymes, lejos de ser vistas como eslabones débiles, sean reconocidas como actores fundamentales en la transición hacia un sistema económico más inclusivo, sostenible y comprometido con el bienestar y desarrollo local.

DESAFÍOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Los desafíos para lograr una participación efectiva de las MiPymes locales en las contrataciones públicas siguen siendo significativos. Entre ellos se destacan la alta tasa de informalidad, el acceso limitado a certificaciones, la escasa capacidad técnica y una débil cultura contractual. A esto se suma la limitada infraestructura digital y tecnológica en muchos gobiernos locales, especialmente en zonas rurales con escaso acceso a internet y conectividad deficiente, incluso en algunos lugares las vías de acceso resultan inadecuadas, lo que dificulta seriamente una gestión pública eficiente, oportuna y transparente en los procesos de contratación. Tal como señala la OCDE en su *Índice de Políticas para PyMEs en América Latina y el Caribe 2024*, estos obstáculos son comunes en la región y requieren ser abordados mediante estrategias integrales que combinen incentivos, formación, financiamiento, flexibilización de requisitos y plataformas electrónicas más accesibles¹⁵. Asimismo, se enfatiza la importancia de una planificación de las contrataciones alineada con las prioridades y capacidades de cada zona, para que las compras públicas realmente contribuyan al desarrollo local y sostenible.

En el contexto de la República Dominicana se enfrenta a los mismos desafíos. La informalidad, la falta de preparación técnica y la desconexión entre los niveles de gobierno son realidades que se repiten en gran parte del país a nivel regional o local. Estas son dificultades y retos comunes en la región que exigen un abordaje colectivo. Si apostamos por una gobernanza articulada, donde las instituciones trabajen en equipo con orientación regional, podemos enfrentar estas barreras de manera más efectiva. Además, podemos aprender de los países que ya han avanzado en esta materia e ir adaptando buenas prácticas a nuestra realidad. A esto se le agrega la necesidad urgente de fortalecer la asistencia técnica, el acompañamiento cercano, la concienciación de los actores involucrados y el acercamiento directo a las MiPymes y asociaciones locales, para que las compras públicas se perciban como una vía viable y estratégica para su crecimiento, y no como un proceso distante o excesivamente complejo.

Las experiencias de países como Brasil, Colombia o México muestran que es posible implementar un enfoque territorial e inclusivo en las compras públicas. La clave está en alinear la voluntad institucional con estrategias adaptadas a la realidad de cada país y región.

¹⁵OCDE, CAF y SELA. Índice de Políticas para PyMEs: América Latina y el Caribe 2024. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2024. Disponible en: https://www.oecd.org/es/publications/indice-de-politicas-para-pymes-america-latina-y-el-caribe-2024_807e9eaf-es.html [Consulta: 15 mayo 2025].

DEL COMPROMISO NORMATIVO A LA ACCIÓN LOCAL: PROPUESTAS PARA TRANSFORMAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Partiendo del análisis del marco normativo vigente, de las experiencias comparadas y de los desafíos y oportunidades identificados en este artículo, se delinean a continuación una serie de propuestas orientadas a fortalecer el papel de la contratación pública como herramienta estratégica para el desarrollo local. Estas acciones buscan contribuir a la construcción de un sistema más sostenible, inclusivo y territorialmente pertinente, capaz de generar mayor valor público y responder de forma efectiva a las realidades del entorno local.

- 1** Transversalizar la sostenibilidad y la inclusión local en los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC), incorporando criterios específicos para fomentar la participación de MiPymes sostenibles, agricultores, asociaciones locales y cooperativas productivas por región.
- 2** Fortalecer las capacidades técnicas de los gobiernos locales, brindándoles herramientas para planificar, ejecutar y monitorear procesos de contratación pública alineados con sus planes de desarrollo municipal y con la Política Nacional de Compras Verdes.
- 3** Establecer metas progresivas de participación de MiPymes sostenibles y de origen local en los procesos de contratación, con seguimiento mediante indicadores de desempeño tanto para las instituciones como para los proveedores.
- 4** Implementar incentivos fiscales o condiciones preferentes de pago para MiPymes verdes que participen en procesos de compras estatales, en coherencia con el Decreto núm. 31-22, como mecanismo para estimular su formalización y permanencia en el mercado público.
- 5** Desarrollar indicadores de gestión y cumplimiento para las instituciones, que midan no solo el porcentaje de participación de MiPymes, sino también el impacto local de las contrataciones y su contribución al desarrollo local.
- 6** Fomentar redes regionales de proveedores registrados formalmente, acompañadas de asistencia técnica para su formalización, actualización y alineación con los requisitos técnicos de los procesos.
- 7** Desarrollar sistemas de información que permitan la visualización y el análisis geográfico de las oportunidades existentes. Esto facilitaría la identificación de brechas territoriales, la toma de decisiones basada en datos y el diseño de estrategias orientadas a acercar las oportunidades de contratación a zonas rurales y periurbanas con menor acceso.
- 8** Articular la planificación de las compras públicas con los planes de desarrollo local, asegurando coherencia entre la demanda institucional y la oferta productiva regional. Se recomienda incorporar el criterio de proximidad y priorizar productos regionales que, además de dinamizar la economía local, contribuyen a reducir emisiones. Para ello, es clave fortalecer la infraestructura logística y apoyar a los productores locales en el cumplimiento de estándares de calidad y sostenibilidad.

9

Fomentar una cultura de gobernanza pública basada en la colaboración, no en la competencia institucional, donde las entidades compartan información, base de datos, necesidades y capacidades, y donde las compras públicas sean una herramienta de política pública que responde las realidades del entorno, no solo a la norma.

10

Explorar la viabilidad de realizar compras conjuntas estratégicas a nivel regional, que permitan a varias instituciones públicas coordinar sus adquisiciones para obtener mejores condiciones de precio, promover economías de escala, y fortalecer la planificación de la producción local con criterios de sostenibilidad. Asimismo, fomentar el uso de contratos flexibles y adaptados al contexto territorial, que prioricen la eficacia de la inversión pública, simplifiquen los trámites y faciliten la participación de MiPymes y asociaciones locales.

Estas propuestas, además de estar alineadas con los compromisos asumidos por el país en la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Desarrollo, constituyen una vía para hacer que la ejecución presupuestaria no solo cumpla con la ley, sino que genere valor social, ambiental y económico. Deberían convertirse en hoja de ruta para las instituciones públicas, permitiéndoles liderar procesos de transformación económica, social y ambiental desde los territorios, y contribuir así a una República Dominicana más justa, productiva y resiliente.

En definitiva, transformar las compras públicas en un motor de desarrollo local requiere voluntad, coherencia normativa y una visión crítica y, a la vez estratégica que reconozca el valor de lo local como palanca para el cambio del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA; MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES. Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2022-2023. Santo Domingo: BCRD y MICM, 2024. Disponible en: <https://www.diariolibre.com/economia/negocios/2024/06/13/el-859--de-las-empresas-en-el-pais-es-mipymes/2752686> [Consulta: 15 mayo 2025].

CAF – BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Reporte de Economía y Desarrollo 2024: Soluciones cercanas: el papel de los gobiernos locales y regionales en América Latina y el Caribe. 2024. Disponible en: <https://www.revistaeyn.com/centroamericaymundo/gobiernos-locales-en-latinoamerica-gestionan-20-del-gasto-publico-segun-informe-LH25668030> [Consulta: 15 mayo 2025].

DATOSMACRO. Estados Unidos - Gasto público salud 2022 [en línea]. 2023. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/salud/usa> [Consulta: 15 mayo 2025].

DIRECCIÓN CHILECOMPRAS. Nueva directiva de ChileCompra promueve la participación de las Mipymes en adquisiciones del Estado [en línea]. Santiago: Dirección ChileCompra, 2023 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.chilecompra.cl/2023/01/nueva-directiva-de-chilecompra-promueve-la-participacion-mipymes-en-adquisiciones-del-estado/>

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Política Nacional de Compras Verdes. Santo Domingo: DGCP, 2022.

FAO. Compras públicas a la agricultura familiar en Colombia y Brasil es tema de seminario virtual [en línea]. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 2020 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: <https://www.fao.org/americas/news/news-detail/Compras-publicas-a-la-agricultura-familiar-en-Colombia-y-Brasil-es-tema-de-seminario-virtual/pt>

GORIS, D. y VALERIO, A. "Contratación pública y producto local: una mirada a su regulación y aplicación en la República Dominicana". Revista General de Derecho Administrativo, Iustel, núm. 64, octubre de 2023, pp. 1-15. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9167970> [Consulta: 15 mayo 2025].

JUSTICIA ALIMENTARIA. La compra pública a escala europea [en línea]. Barcelona: Justicia Alimentaria, 2022 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: https://justiciaalimentaria.org/wp-content/uploads/2022/05/INFORME_LA-COMPRA-PU%CC%81BLICA-A-ESCALA-EUROPEA.-CAST.pdf

MINISTERIO DE HACIENDA. Política presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025. Santo Domingo: Ministerio de Hacienda, junio 2024. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2024/07/PP2025-06282024-VF.pdf> [Consulta: 15 mayo 2025].

OCDE, CAF y SELA. Índice de Políticas para PyMES: América Latina y el Caribe 2024. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2024. Disponible en: https://www.oecd.org/es/publications/indice-de-politicas-para-pymes-america-latina-y-el-caribe-2024_807e9eaf-es.html [Consulta: 15 mayo 2025].

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). Contratación pública en el Estado de México [en línea]. París: OCDE, 2021 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2021/07/public-procurement-in-the-state-of-mexico_df343ad7/fb81b622-es.pdf

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). La economía circular en Valladolid, España [en línea]. París: OCDE, 2022 [consulta: 15 mayo 2025]. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2020/03/the-circular-economy-in-valladolid-spain_3b0b866b/34c34508-es.pdf

REFERENCIAS NORMATIVAS (LEYES Y DECRETOS)

CONGRESO NACIONAL. Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Santo Domingo, 2012.

CONGRESO NACIONAL. Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Santo Domingo, 2006.

CONGRESO NACIONAL. Ley núm. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Santo Domingo, 2008.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 31-22, que instruye a instituciones públicas a realizar compras exclusivas a MIPYMES industriales nacionales en el marco de programas sociales. Santo Domingo, 2022.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 37-22, que dispone la reserva de procesos de contratación para asociaciones de productores agropecuarios y la agricultura familiar. Santo Domingo, 2022.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 153-15, que crea el Programa Nacional de Consumo y Producción Sostenible. Santo Domingo, 2015.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 164-13, sobre compras públicas a MIPYMES. Santo Domingo, 2013.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 168-19, sobre compras de productos agropecuarios locales. Santo Domingo, 2019.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06. Santo Domingo, 2023.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 610-22, que promueve la comercialización de productos agropecuarios mediante compras públicas a asociaciones y cooperativas. Santo Domingo, 2022.

PODER EJECUTIVO. Decreto núm. 617-22, que declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles y aprueba la Política Nacional de Compras Verdes. Santo Domingo, 2022.



LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SE TRANSFORMA: DE LAS COMPRAS PARA EL DESARROLLO AL FOMENTO DEL BIENESTAR

Por: Juan Elvin Figueroa Guzmán¹.

RESUMEN:

Las compras públicas son una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico general, y generar no solo egresos al Estado, sino buena parte del dinamismo de la economía nacional, con efectos en la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo.

Para el Estado, las compras públicas comprenden tres funciones principales: i) de utilidad pública; ii) de carácter administrativo y iii) de tipo económico, las cuales deben converger en un fin último: satisfacer necesidades sociales mediante el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado.

¹Graduado en Economía por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC (1992); Magister en Administración y Dirección Estratégica de Empresas, MADE, Universidad de Santiago de Chile, USACH (1999); Diplomado en Administración de Empresas (DAGE/USACH-1996); en la actualidad es director de Fomento y Desarrollo del Mercado Público en la Dirección General de Contrataciones Públicas.



El Estado, a través de su poder de compra, posee una capacidad insustituible de influir en el diseño de políticas públicas de desarrollo, fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos.

ABSTRACT

Public purchases are a development tool that allows vulnerable sectors of society to be incorporated into the general economic process, and generate not only expenditures to the State, but a good part of the dynamism of the national economy, with effects on the generation of employment, the channeling of investments and productive development.

For the State, public purchases comprise three main functions: i) public utility; ii) administrative in nature and iii) economic in nature, which must converge towards an ultimate goal: satisfying social needs through the efficient and transparent use of State resources.

The State, through its purchasing power, has an irreplaceable capacity to influence the design of public development policies, promoting the production and marketing of more appropriate goods and services in social, environmental and economic terms.

PALABRAS CLAVES:

Contrataciones Públicas, Desarrollo Sostenible, Compras Inclusivas, Compras Sostenibles, Bienestar, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).



INTRODUCCIÓN

La contratación pública en la República Dominicana ha evolucionado de ser un mecanismo meramente administrativo para la adquisición de bienes y servicios, a convertirse en un verdadero motor de desarrollo económico, social y ambiental.

En un contexto global donde los Estados utilizan su poder de compra como herramienta estratégica para impulsar políticas públicas, el país ha dado pasos firmes hacia un modelo que combina transparencia, eficiencia e inclusión. Este cambio de paradigma se refleja en reformas normativas, la implementación de plataformas tecnológicas como el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el desarrollo de políticas orientadas a fortalecer la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), promover la sostenibilidad y garantizar la igualdad de oportunidades.



DE LAS COMPRAS PARA EL DESARROLLO AL FOMENTO DEL BIENESTAR

"Las contrataciones públicas tienen una participación creciente en las diversas economías del mundo. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE; por ejemplo, las compras del sector público alcanzan en promedio el 13% del producto interno bruto (PIB)."

El presente documento analiza los avances, retos y perspectivas de esta transformación, poniendo de relieve cómo las compras públicas pueden y deben convertirse en palanca para el bienestar colectivo y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En América Latina el promedio de las contrataciones públicas como proporción del PIB es menor, ubicándose en alrededor del 8%. También se calcula sobre la base del porcentaje del presupuesto nacional, indicando que a compras públicas se destina entre el 28% y el 31% del presupuesto².

El reconocimiento de la importancia de las contrataciones públicas como palanca para inducir el crecimiento económico y la creciente preocupación de los gobiernos por eliminar las fuentes de desperdicio y corrupción en el uso de los recursos públicos ha puesto el fortalecimiento del sistema de contratación pública en la agenda de prioridades de los países. En años recientes, los países de América Latina y el Caribe han impulsado cambios significativos en sus respectivos sistemas nacionales de compras públicas, principalmente a través de acciones tales como:

Reformas a la regulación y a su estructura institucional;

La adopción de una política de contratación pública orientada a la consecución de objetivos estratégicos;

La introducción de nuevas modalidades y estrategias de contratación orientadas a la promoción de la transparencia y a la agilización de los procesos de compra, y

La incorporación de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de los procedimientos de compra y contratación.

²En el caso concreto de la República Dominicana, según un estudio de Open Contracting Partnership (OCP 2020), las Contrataciones Públicas representan el 9.2% del Producto Interno Bruto. Open Contracting Partnership, "Annual Report 2020". Washington, D.C. USA. 2021.



Tradicionalmente, las compras públicas han sido un tema de provisión pública de bienes y servicios, con muy bajo impacto en el desarrollo de la sociedad y las personas, no considerando que el Estado es el mayor comprador de la economía, y de bienes y servicios en su mayor parte no sofisticados.

Sin embargo, la contratación dominicana ha experimentado transformaciones notables en los últimos años, convirtiéndose en una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo económico y social del país. Esta actividad, que va mucho más allá de la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, está destinada a fortalecer el mercado interno, fomentar la competitividad, y generar empleo a través de un marco de transparencia, eficiencia y sostenibilidad. Y esto se puede palpar en acciones como más de 615 unidades de contratación institucionales³; más de US\$13,590 millones contratados (33% a Mipymes certificadas, 56% a empresas no clasificadas, 10% a grandes empresas y un 1% a personas físicas, en el periodo 2020-2024); en 304, 888 contratos adjudicados en

el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP); 20,740 proveedores adjudicados; alrededor de 1,100 procesos de compras verdes por un monto aproximado de US\$ 13.2 millones (en el primer año de implementación de la política de compras sostenibles e inclusivas).

Desde la promulgación de la Ley núm. 340-06 en 2006, el país ha avanzado en la consolidación de un sistema de compras públicas que prioriza la transparencia y la competencia justa. Esta normativa ha permitido establecer una base legal robusta para las adquisiciones del Estado, y ha sido revisada y adaptada en diversas ocasiones para adecuarse a las mejores prácticas internacionales y a las necesidades específicas de la economía dominicana. En este contexto, el Decreto núm. 416-23 que sustituyó al pasado reglamento (Decreto. 543-12) representa un paso adelante al mejorar la eficiencia de los procesos de compra y fomentar prácticas de sostenibilidad, introduciendo nuevos mecanismos que buscan optimizar la transparencia y adaptarse a las demandas de un mercado en constante cambio.

A través de políticas inclusivas y de acceso simplificado, el gobierno ha facilitado la participación de estas empresas en el mercado de contrataciones estatales. Este enfoque se ha materializado en plataformas digitales como el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), anteriormente conocido como el Portal Transaccional, que ha revolucionado la forma en que el Estado se relaciona con los proveedores. En esta última gestión se ha logrado el registro de más de 33 mil nuevas empresas proveedoras, dentro de las que destacamos **14,263 Mipymes certificadas**, de las cuales **4,339 son Mipymes mujeres**; para un registro total de **10,200 empresas lideradas por mujeres** y **120,628 proveedores** registrados en el **Registro de Proveedores del Estado**.

El SECP ha permitido digitalizar y sistematizar los procesos de contratación, haciendo posible que todas las etapas sean visibles para los interesados y accesibles desde cualquier lugar, promoviendo

³A la redacción del artículo se contaba con 617 unidades de compras habilitadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, de las que 297 son unidades de instituciones gubernamentales, 209 gobiernos locales y 111 hospitales del Servicio Nacional de Salud y Castrenses; de igual manera 3 órganos extra poder y 14 otros organismos dependientes del Ejecutivo usan esta herramienta electrónica.

una gestión más ágil y transparente. Además, ha facilitado el acceso de las MIPYMES a oportunidades de negocio, eliminando las barreras tradicionales que dificultaban su participación en el mercado público. Hoy en día, el SECP es un ejemplo de cómo la tecnología puede mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, garantizando que las compras sean accesibles para una mayor cantidad de empresas, lo que reduce la posibilidad de prácticas corruptas y fortalece la competitividad. En este sentido, el SECP ha contribuido a incrementar la confianza en el sistema de compras públicas, permitiendo que más empresas, especialmente MIPYMES, accedan a procesos de compras públicas en igualdad de condiciones. Esta modernización no solo aumenta la eficiencia del gasto público, sino que también optimiza el uso de los recursos del Estado al garantizar que los contratos se otorguen de manera justa y competitiva. Las ofertas digitales predominan en el Sistema de Contrataciones, llegando a representar más del 60% del total de las ofertas presentadas, lo cual refuerza la tendencia hacia la digitalización de los procesos, para un total de más de 1 millón de ofertas recibidas; 9,714 Mipymes proveedoras han tenido acceso al SECP como participantes en procesos de contratación, de las cuales 3,520 han sido MiPymes mujeres. Desde otra perspectiva se plantea que las compras públicas son una herramienta estratégica para la redistribución de la riqueza, la desconcentración de la economía y la generación de oportunidades empresariales y laborales, especialmente para el empoderamiento económico de la mujer. En consecuencia, por ello, en la República Dominicana se ha impulsado un novedoso programa de compras que pone el énfasis en la inclusión y la sostenibilidad, que impacta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, que ha puesto el acento en la mujer y las compras sostenibles o verdes.

Lo anterior se vio claramente reflejado en los Lineamientos Generales del Programa de Gobierno 2020-2024, con acciones como fortalecer el programa de compras públicas; incrementar las compras gubernamentales a las pequeñas y medianas empresas; eficientizar la gestión pública mediante el uso de tecnologías digitales como el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas; garantizar el acceso de las Mipymes, especialmente las de las mujeres; promover las compras de producción local sin la participación de intermediarios, promoviendo la asociatividad; y la implementación de un plan para aumentar escalonadamente el porcentaje de compras gubernamentales.

Las anteriores son acciones cuyos resultados son profundizados en el programa de gobierno 2024-2028, que incorpora un cambio de visión **“Compras Públicas para el Desarrollo: de la transparencia al fomento del bienestar”**. Se trata de garantizar la dinámica productiva de los pequeños y medianos productores, promoviendo su encadenamiento, mediante políticas que contribuyan a impulsar la sostenibilidad y el consumo responsable, el incremento de su cadena de valor y que promueva el desarrollo local. Además, un gran número de acciones orientadas a sustentar este cambio.

En sintonía con lo anterior, se sabe que, en un Estado social y democrático de derecho, la contratación pública constituye una herramienta de desarrollo sostenible que permite satisfacer las necesidades de las personas, sirve de medio para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), y los objetivos estratégicos del gobierno, al tiempo de garantizar derechos fundamentales.

Por otro lado, nuestra Constitución, nos permite recordar, que el Estado social y democrático de derecho se sostiene en el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales; en consecuencia, es responsabilidad principal del Estado asegurar efectivamente los derechos de las personas, respetar su dignidad y proporcionar los medios necesarios para que puedan perfeccionarse de manera igualitaria, equitativa y progresiva en un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

¿DE QUE MANERA CONTRIBUYEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y A LOS ODS?

Monto Adjudicado RD\$924,157M¹

Impacto en los 17 ODS



Desarrollo de la Economía Local:

616 Unidades de Compras en todo el territorio nacional (incluyendo 109 hospitales y 209 gobiernos locales), más de 127,366 proveedores. (ODS 11)

Desarrollo de la industria y producción nacional:

Más del 15% del monto adjudicado a la industria nacional. (ODS 12)

Fomento de la inversión privada:

127,358 proveedores registrados; 254 procesos en promedio publicados diariamente; más del 11% adjudicados a las MiPymes mujer y más del 33% adjudicados a las MiPymes. (ODS 5)

Contribución al medio ambiente y mitigación al cambio climático:

Más de 1,890 procesos marcados, bajo nuestra política de compras verdes por un monto superior a los RD\$1,506,58M, respondiendo a los desafíos presentes y preparándonos para un futuro más humano y equilibrado. (ODS 3, 5, 6, 7, 12, 13, 15)

Transparencia y Rendición de cuenta:

Datos abiertos e Información consolidada de más de 616 unidades de compras, más de 127,358 proveedores; 440,554 procesos, 471,953 contratos; 996,580 ofertas. (ODS 10, 16, 17)

Impulso al crecimiento Económico:

El 9,2% del PIB, o entre el 28 al 35% del presupuesto General de la nación. (ODS 1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 16)

Inversión en Infraestructura:

33% de los recursos contratados para mejorar la calidad de vida de nuestra población. (ODS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13)

Fomento a la Innovación:

La mejora en los procesos y procedimientos, simplificación, automatización de trámites, reducciones de plazos, desarrollo de nuevas APP y mejoras en el SECP, así como un monto contrato del 7% e TI. (ODS 9)

Impulso a la Competencia:

Promueve la competencia entre empresas, lo que conduce a mejores precios y calidad de bienes y servicios, lo cual se ve expresado en 115,486 procesos, 438,175 ofertas, con una probabilidad de adjudicación del 36.12%, un ratio de ofertas/procesos del 2.77% y un promedio de ofertas de 10,048 M. (ODS 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16)

Generación de Empleo:

226,574 contratos o más de 2,265,000 empleos directos. (ODS 10)

1. Reporte Estadístico Datos Abiertos 1/2/2017-1/26/2024

Por ello, mediante la contratación pública el Estado puede obtener los bienes y servicios necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades en materia de salud, educación, seguridad ciudadana, alimentación o transporte. Se logran estos objetivos mediante procesos de contratación pública transparentes y que conduzcan a seleccionar las ofertas que mejor convengan a la satisfacción del interés general y que cumplan con los fines de la administración, usando criterios de evaluación que permitan obtener productos, obras o servicios de la mejor calidad, al precio más justo posible.

Y es en este marco, que debemos entender que las compras como herramientas de desarrollo permiten incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico general, y generar no solo egresos al Estado, sino buena parte del dinamismo de la economía nacional, con efectos en la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo.^{4 5}

El Estado, a través de su poder de compra, posee una capacidad insustituible de influir en el diseño de políticas públicas de desarrollo, fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos. Y es por esto, que si analizamos el programa de gestión gubernamental 2024-2028, más allá del apartado reservado a las contrataciones públicas, muchos de sus contenidos y acciones se materializan en procedimientos, herramientas y acciones de contrataciones públicas, como detallamos a continuación:

Cuando en el plan se habla de: "Transformando cada Espacio, tocando cada vida: El Cambio nace de la Gente y para la Gente", el órgano no debe conformarse con una noción minimalista de los alcances del plan y continuar con una visión instrumentalista de las Compras Públicas, dejando de lado la impronta de

⁴Sistema Económico Latinoamericano, SELA. Las Compras Públicas como herramientas de desarrollo en América Latina y el Caribe. 2015. Quito, Ecuador.

⁵Para el Estado, las compras públicas comprenden tres funciones principales: i) de utilidad pública; ii) de carácter administrativo y iii) de tipo económico, las cuales deben converger en un fin último, satisfacer necesidades sociales mediante el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado (Araya Allende, 2006).



estas como uno de los motores de la propuesta de desarrollo que el mismo plan nos presenta.

En una mirada más detallada al plan y de temas que desde la Dirección de Contrataciones se acompaña o impulsa, encontramos los siguientes:

Construyendo una visión de nación: hacia dónde vamos: Calidad de vida en un país habitable; Profundizar el Cambio: más honestidad, más democracia, mayor calidad de vida; De un país en desarrollo a un país desarrollado. *Entendemos que las propuestas de compras para el desarrollo, inclusión de grupos vulnerables, acciones, políticas y herramientas a favor de las MIPYMES, como por ejemplo el incremento de los porcentajes en los procesos dirigidos a ellas o el incremento de participación de ellas en el Sistema Nacional de Contrataciones, son acciones que se alinean a esos temas identificados.*

Desarrollo para la gente, con la gente y donde vive la gente; Personas adultas mayores: el culmen de una vida de calidad; *además de representar temas de inclusión, se reflejan en nuestras políticas de compras inclusivas y sostenibles, están muy presentes en las acciones, además de que hay que tener siempre muy presente que la real razón de las Adquisiciones es elevar la calidad de vida de la gente.*

La Mujer: hacia un futuro con rostro femenino; *si hay un tema muy presente en todas las acciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de seguro que lo es la agenda de empoderamiento económico de la mujer, con acciones muy concretas*

como la certificación MIPYME Mujer, incremento significativo de las proveedoras del estado y su participación en los procesos, acuerdos con las asociaciones de Mipymes lideradas por mujeres, acuerdo y agenda conjunta con el Ministerio de la Mujer, lo cual es posible avalar con un 10.02% del monto adjudicado a MiPymes mujer, porcentaje que duplica el establecido por ley.

Las personas con discapacidad: hacia la inclusión de las habilidades distintas; *este es otro tema de nuestra agenda de inclusión y que al igual que el de adultos mayores, además de disponer de un análisis de brechas y recomendaciones de políticas para apoyar su participación en el sistema de contrataciones, hemos iniciado un plan de acción junto al Consejo Nacional de Discapacidad.*

La población rural: más que obreros alimentarios, una ciudadanía con derechos; *nuestras acciones para impulsar la emisión de los decretos 168-19, 610-22, nuestra participación en las vistas públicas para conocer la ley de la agricultura familiar, el acompañamiento a las cooperativas y asociaciones de pequeños productores, así como las acciones de apoyo al Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE) y sus programas de mercados populares y compras a pequeños productores y junto al programa SUPERATE y su programa de Casas Sombra y Agricultura Familiar, son una muestra palpable de la identificación y el impulso y el compromiso de la DGCP a estos temas, y la convicción del potencial de la compras públicas.*

La población de centros urbanos: por un desarrollo más ordenado; desde el Departamento de Desarrollo Territorial se desarrolla toda una agenda de acompañamiento a los gobiernos locales y las unidades de compras de los territorios; así como una agenda junto al Viceministerio de Planificación, las entidades gremiales municipalistas y la Liga Municipal Dominicana, para acciones conjuntas que buscan dar coherencia y consistencia a los planes de desarrollo municipales y los planes anuales de compras de los gobiernos locales. Partiendo de la visión de que para que haya desarrollo nacional, es imprescindible el desarrollo local.

La clase media: *convirtiendo en derechos sus aportes al desarrollo; seguir explotando el potencial de las MIPYMES y los Emprendedores, representan un gran desafío para el sistema de contrataciones por todo lo que el sector puede verse favorecido de mecanismos como EFICOMPRAS, compras Estratégicas y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas en General, sobre todo si consideramos que según la Encuesta Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) 2022-2023, las microempresas predominan con el 94.2% del total de los establecimientos, mientras las empresas pequeñas representan el 4.5% y las medianas un 1.3%, las que aportan el 32% del Producto Interno Bruto y emplean un 61.6% del total de los ocupados del País.*

El empresariado: *De empleadores a socios para el desarrollo; es innegable el interés que ha manifestado siempre este sector de cara a las contrataciones públicas y recientemente por las expectativas que les causa el proyecto de reformas de la norma de adquisiciones del Estado; adicionalmente hemos desarrollado actividades como el proceso de vistas públicas para el proyecto de Reforma del marco normativo de contrataciones y el lanzamiento de las Comunidades de Unidades de Compras y de Proveedores.*

La gente vive en el territorio y el desarrollo se da donde vive la gente; *por ello es estratégico el abordaje de la desconcentración de los procesos de contrataciones desde la región metropolitana y norte hacia el resto de la geografía nacional y no olvidar que la estrategia de compras para el desarrollo se basa fundamentalmente en el bienestar de la gente independientemente del lugar en que esta reside y acciones que la DGCP ejecuta junto a diferentes instituciones como el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, en programas como #MiFronteraRD, #Mesadeturismoparaeldesarrollo, #planesplurianuales, Programa de apoyo presupuestario "Transición hacia una Economía Más Verde e Inclusiva", etc. Así lo demuestran; por otro lado, contamos a la fecha con 200 gobiernos locales implementados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, 30 de los 32 municipios cabecera de provincias implementados y la totalidad de las administraciones locales son monitoreadas en su gestión de compras en todo el territorio nacional.*

Un Estado moderno y un Gobierno Eficiente: *Propuestas que respetan la realidad presupuestaria; Claves para una gestión efectiva; Las grandes apuestas del desarrollo; Las prioridades de políticas; Los motores de la propuesta de desarrollo; Hacia la nueva Estrategia Nacional de Desarrollo: por una Dominicana plenamente desarrollada; son temas que sin lugar a dudas no será posible alcanzar si no se cambia la visión instrumental, por una visión impulsora del Desarrollo desde las Contrataciones Públicas.*

Y de manera particular, el que se haya incluido un apartado de Compras Públicas para el Desarrollo: *De la transparencia al fomento del bienestar; nos muestra la ruta, la conciencia y el abordaje de estos temas, así como el compromiso con el que la Dirección General de Contrataciones debe afrontar su misión y propuesta de valor:*

"Impulsar el bienestar social y la equidad en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, adoptando prácticas innovadoras y sostenibles que aseguren la participación inclusiva de todos los sectores productivos".

“Hacer crecer de manera sostenida y responsable el mercado de las compras públicas inclusivas y ambientalmente sostenibles, en todo el territorio nacional, mediante mecanismos que aseguren la participación equitativa de todos los sectores y actores del sistema nacional con eficacia y transparencia”.

De su lado, la visión del programa, es ser un país **plenamente desarrollado**, con un enfoque prioritario en el bienestar de su gente, que garantice empleo de calidad y erradicar la pobreza extrema. El compromiso es impulsar acciones transformadoras para lograr un gran cambio para la gente.

Así la visión de la DGCP es ser una institución de clase mundial en cuanto a la implementación de soluciones innovadoras para la gestión de las contrataciones públicas, optimizando los procesos y mejorando la calidad de los servicios al ciudadano.

A medida que el sistema de compras públicas sigue evolucionando, resulta evidente que el compromiso con la transparencia y la eficiencia debe ser un objetivo constante.

La contratación pública en la República Dominicana se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo económico y social, toda vez que se sigue impulsando la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos del Estado. A través de un sistema renovado, con la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), los sistemas de alertas tempranas, el programa de cumplimiento regulatorio en las Contrataciones Públicas y las reformas legislativas en curso, el país busca fortalecer su mercado interno y fomentar un entorno competitivo que ofrezca oportunidades de crecimiento a las MIPYMES. Estas iniciativas no solo aseguran un uso adecuado de los fondos públicos, sino que también crean una plataforma que promueve la inclusión, la sostenibilidad y la confianza en un entorno de negocios más transparente y responsable.

La contratación dominicana ha experimentado transformaciones notables en los últimos años, convirtiéndose en una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo económico y social del país. Esta actividad, que va mucho más allá de la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, está destinada a fortalecer el mercado interno, fomentar la competitividad, y generar empleo a través de un marco de transparencia, eficiencia y sostenibilidad. Y esto se puede palpar en acciones como 600 unidades de contratación institucionales (297 instituciones del gobierno central, 200 gobiernos locales, 03 hospitales castrenses, 100 hospitales de la red del Sistema Nacional de Salud); más de US\$13,590 millones contratados (33% Mipymes certificadas, 56% a empresas no clasificadas, 10% a grandes empresas y un 1% a personas físicas, en el periodo 2020-2024); en 304, 888 contratos adjudicados en el Sistema Electrónico; 20,740 proveedores adjudicados; alrededor de 1,100 procesos de compras verdes por un monto aproximado de US\$ 13.2 millones (en el primer año de implementación de la política de compras sostenibles e inclusivas).

Desde la promulgación de la Ley núm. 340-06 en 2006, el país ha avanzado en la consolidación de un sistema de compras públicas que prioriza la transparencia y la competencia justa. Esta normativa ha permitido establecer una base legal robusta para las adquisiciones del Estado, y ha sido revisada y adaptada en diversas ocasiones para adecuarse a las mejores prácticas internacionales y a las necesidades específicas de la economía dominicana. En este contexto, el Decreto núm. 416-23 que sustituyó al pasado

reglamento (Decreto. 543-12) representa un paso adelante al mejorar la eficiencia de los procesos de compra y fomentar prácticas de sostenibilidad, introduciendo nuevos mecanismos que buscan optimizar la transparencia y adaptarse a las demandas de un mercado en constante cambio.

Y desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la normativa de contrataciones, se ha visto y se reconoce el rol de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, como crucial para el desarrollo económico del país.

Además de estos avances, vale la pena destacar, que se encuentra, ya aprobado y promulgado un nuevo instrumento legal que busca hacer de la normativa de compras públicas un sistema aún más eficiente y riguroso.

Este nuevo marco legislativo no solo actualizaría los procedimientos presentes, sino que también introduciría mecanismos de monitoreo más estrictos, permitiendo una mayor supervisión en cada etapa del proceso de contratación. Con esta nueva legislación, que se encuentra aprobada por el Senado y que actualmente está siendo objeto de análisis por la Cámara de Diputados, se espera que los procesos de compras se ejecuten con una rigurosidad y control que minimicen los riesgos de corrupción y garanticen una administración óptima de los fondos públicos. La implementación de esta nueva ley también apunta a fortalecer los procesos de control y seguimiento de las contrataciones, asegurando que se mantengan altos estándares de transparencia y rendición de cuentas. Al permitir un monitoreo exhaustivo de los contratos y su ejecución, se busca optimizar cada fase del proceso de compras, desde la convocatoria hasta la ejecución final, facilitando que los recursos públicos tengan el mayor impacto posible en la economía, en la sociedad, en el bienestar de la gente.

Al asignar una porción significativa del gasto público a la adquisición de bienes y servicios, el Estado no solo cumple con sus obligaciones operativas, sino que también genera un efecto dinamizador en la economía. Este gasto promueve la creación de empleo, apoya a las MIPYMES y fortalece la economía local al asegurar un flujo constante de contratos y oportunidades para empresas dominicanas. Las reformas introducidas por el Decreto núm. 416-23 (Reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones), y el futuro marco legislativo continúan en esta línea, ya que buscan consolidar un sistema de compras que no solo cumpla con los estándares de eficiencia y transparencia, sino que también fomente prácticas sostenibles y responsables.

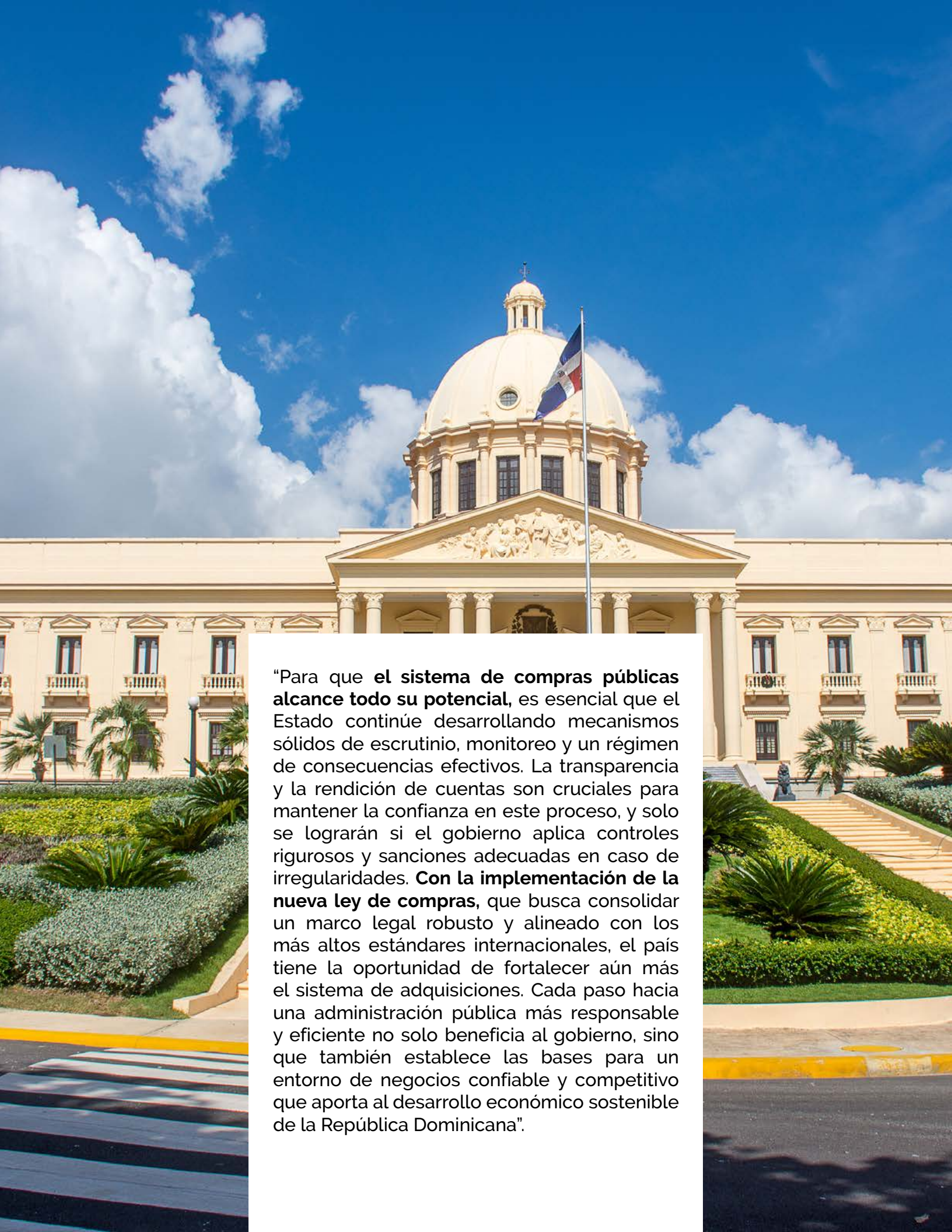
Un aspecto fundamental de esta transformación es el compromiso de la República Dominicana con los ODS de la ONU. Al incorporar criterios de sostenibilidad en los procesos de adquisición, el sistema de compras públicas no solo persigue la eficiencia económica, sino también el desarrollo social y ambiental. El gobierno ha implementado políticas de "compras verdes" (Decreto núm. 617-22) que favorecen a proveedores que aplican prácticas sostenibles, promoviendo un mercado más consciente y alineado con los principios de la Agenda 2030. Este enfoque contribuye a la reducción de la huella ecológica del país y fomenta que las empresas dominicanas adopten políticas de sostenibilidad, creando un entorno de negocios más responsable y beneficioso para las generaciones futuras. La implementación de la Política de Compras Verdes se ha concretizado en la publicación de más de **1,000 procesos marcados** en el Sistema Electrónico bajo sus criterios, con un monto adjudicado superior a los US\$13 millones.

De igual modo, el Estado dominicano ha favorecido la participación de diversos sectores, dentro de los que se destacan: sector construcción con un **35%**, **alimentos y bebidas 13%**, **salud 10%**, **transporte 8%**, **agropecuaria 6%**, **tecnología 5%**, **otros sectores 23%** del total del monto contratado en el período 2020-2024.

A medida que el sistema de compras públicas sigue evolucionando, resulta evidente que el compromiso con la **transparencia y la eficiencia** debe ser un objetivo constante. El SECP, los instructivos, guías y las circulares de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) junto con la futura ley de compras, representa un avance significativo en esta dirección, ya que proporciona las herramientas necesarias para que el Estado pueda administrar sus recursos de manera óptima y en beneficio de toda la sociedad. En este sentido, 19 instituciones se encuentran implementadas en el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las contrataciones públicas, instituciones que representan el **76% del presupuesto público**. Sólo en el **2024 se monitorearon 2,820 procesos (70% del total de procesos competitivos), por un monto superior a los US\$2,256MM.**

La contratación pública, entonces, se perfila no solo como una función administrativa, sino como un verdadero motor de desarrollo económico y social, promoviendo la inclusión, la sostenibilidad y el crecimiento económico a través de un marco que responde a los estándares más altos de rigor y responsabilidad.

En resumidas cuentas, la contratación pública en la República Dominicana ha demostrado ser uno de los instrumentos más poderosos del Estado para dinamizar la economía de mercado, incentivando procesos de adquisición de bienes y servicios de manera competitiva, transparente y objetiva. Al abrir las puertas de las compras públicas a una amplia gama de proveedores, especialmente a las MIPYMES, el Estado no solo satisface sus propias necesidades operativas, sino que también fomenta la inclusión y el crecimiento económico en el sector privado, creando oportunidades para el desarrollo de capacidades y la generación de empleo. Este sistema, apoyado en la modernización tecnológica del SECP y en reformas normativas, se convierte en una plataforma que integra eficiencia con impacto económico, generando beneficios que trascienden el ámbito estatal y alcanzan a toda la economía nacional.



“Para que **el sistema de compras públicas alcance todo su potencial**, es esencial que el Estado continúe desarrollando mecanismos sólidos de escrutinio, monitoreo y un régimen de consecuencias efectivos. La transparencia y la rendición de cuentas son cruciales para mantener la confianza en este proceso, y solo se lograrán si el gobierno aplica controles rigurosos y sanciones adecuadas en caso de irregularidades. **Con la implementación de la nueva ley de compras**, que busca consolidar un marco legal robusto y alineado con los más altos estándares internacionales, el país tiene la oportunidad de fortalecer aún más el sistema de adquisiciones. Cada paso hacia una administración pública más responsable y eficiente no solo beneficia al gobierno, sino que también establece las bases para un entorno de negocios confiable y competitivo que aporta al desarrollo económico sostenible de la República Dominicana”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

ARAYA ALLENDE, JUAN. "LAS COMPRAS PÚBLICAS EN LOS ACUERDOS REGIONALES DE AMÉRICA LATINA CON PAÍSES DESARROLLADOS". 2006.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA; MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES, "ENCUESTA NACIONAL DE LAS MIPYMES 2023-2024". JUNIO 2024.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, PROCLAMADA EL 26 DE ENERO DE 2010. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 10561, DEL 26 DE ENERO DE 2010.

OEA-BID, "CUESTIONARIO EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS REFORMAS A LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", 2013.

DECRETO NÚM. 416-23, QUE "APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY NÚM. 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y SUS MODIFICACIONES", PROMULGADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DECRETO NÚM. 617-22, QUE "DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES E INCLUSIVAS Y CREA EL GABINETE DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES E INCLUSIVAS", PROMULGADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022.

LEY NÚM. 1-12, DE "ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030", PROMULGADA EL 25 DE ENERO DE 2012.

LEY NÚM. 488-08, QUE "ESTABLECE EL RÉGIMEN REGULATORIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)", PROMULGADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP, "ANNUAL REPORT 2020". 2021

OVIEDO, CARLOS. COMPRAS PÚBLICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ACCIONES HACIA LA IMPLEMENTACIÓN, SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, 2020.

PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO, "PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2028", SECRETARÍA TÉCNICA Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ABRIL 2024.

PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO, "LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CAMBIO (DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN)", SECRETARÍA NACIONAL TÉCNICA Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS, FEBRERO 2020.

SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO, SELA, LAS COMPRAS PÚBLICAS COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. 2015. QUITO ECUADOR.



IMPORTANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO MOTOR DEL DESARROLLO LOCAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: DE LA TRANSPARENCIA AL BIENESTAR DE LA GENTE

THE IMPORTANCE OF PUBLIC PROCUREMENT AS A DRIVER OF LOCAL DEVELOPMENT IN THE DOMINICAN REPUBLIC: FROM TRANSPARENCY TO PEOPLE'S WELL-BEING.

Autor: Pablo Vicente¹

RESUMEN

Las compras públicas representan una de las herramientas más poderosas que tienen los Estados para impulsar el desarrollo económico, social e institucional, la cual busca dinamizar la economía, incentivando procesos de adquisición de bienes y servicios de manera competitiva, transparente y objetiva.

En el siguiente artículo analizamos cómo un proceso de contratación pública transparente y eficiente permite al Estado optimizar el uso de los recursos públicos, cuando los contratos públicos se gestionan de manera transparente y equitativa, se fortalece la economía local. Las pequeñas y medianas empresas tienen mayores oportunidades de participar, lo que fomenta la creación de empleos y el desarrollo de capacidades locales. Esto, a su vez, contribuye a reducir las desigualdades y promueve un crecimiento económico más inclusivo.

¹Pablo Vicente es abogado, con Maestría en Ciencias Políticas y Políticas Públicas, autor de varios libros sobre temas político y social, profesor universitario y articulista en varios medios de comunicación y actualmente se desempeña como Encargado de Desarrollo Territorial de la DGCP y Coordinador del Centro de Estudios e Investigación en Contratación Pública (CEICP) de la DGCP.



En definitiva, la transparencia es fundamental en todo proceso de compras, sin embargo, para que las compras públicas se conviertan en una herramienta transformadora, deben orientarse hacia el bienestar tangible de la gente, esto implica voluntad política, innovación institucional y una ciudadanía activa que reclame procesos más justos, equitativos y alineados con las verdaderas necesidades de las comunidades.

ABSTRACT

Public procurement represents one of the most powerful tools that states have to drive economic, social, and institutional development. It aims to stimulate the economy by fostering competitive, transparent, and objective acquisition processes for goods and services.

In this article, we analyze how transparent and efficient public procurement processes enable the state to optimize the use of public resources. When public contracts are managed transparently and fairly, it strengthens the local economy. Small and medium-sized enterprises (SMEs) have greater opportunities to participate, which promotes job creation and the development of local capacities. This, in turn, contributes to reducing inequalities and fosters more inclusive economic growth.

Ultimately, transparency is crucial in all procurement processes. However, for public procurement to become a transformative tool, it must be oriented towards the tangible well-being of people. This requires political will, institutional innovation, and an active citizenry demanding fairer, more equitable processes aligned with the true needs of communities.

PALABRAS CLAVE:

Adquisiciones, compras públicas, compras gubernamentales, contrataciones, desarrollo local, Garantía de Derechos.



INTRODUCCIÓN

Las compras públicas constituyen un pilar fundamental en la gestión administrativa de cualquier país, siendo un motor crucial para el desarrollo económico y social. En la República Dominicana, estas adquisiciones no solo representan una inversión significativa de recursos públicos, sino que también son una herramienta poderosa para promover la transparencia y el bienestar de la ciudadanía.

La transparencia en las compras públicas es esencial para garantizar la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los fondos del Estado. En ese sentido, la Dirección General de Contrataciones Públicas juega un papel crucial al establecer normativas claras y mecanismos de supervisión que aseguren que los procesos de contratación sean transparentes y competitivos. Esto no solo fortalece la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también fomenta un ambiente propicio para la participación de empresas locales, contribuyendo así al crecimiento económico inclusivo.

Tradicionalmente, las compras públicas han sido vista como un tema de provisión pública de bienes y servicios, con muy bajo impacto en el desarrollo de la sociedad y las personas, no considerando que el Estado es el mayor comprador incidiendo estratégicamente en la economía del país.

La corrupción no solo genera pérdidas económicas, sino que también socava la legitimidad del Estado y su capacidad para actuar como motor del desarrollo. La falta de controles efectivos en la contratación pública produce una asignación ineficiente del gasto, afecta la competitividad y deteriora la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

El especialista en derecho administrativo Gimeno Feliu enfatiza que: "Sin una competencia real, la ejecución de obras, la adquisición de bienes o la prestación de servicios resulta más costosa para el erario público y deja al descubierto una importante desviación de recursos públicos. [...] provocan una evidente desafección ciudadana²".

²Gimeno Feliu, José María (2016). El necesario Big-Bang contra la corrupción en contratación pública y su modelo de control, p. 2

Es por eso que todo proceso de adquisición debe ser dotado de la mayor transparencia posible, ya que de esa manera no solamente se logra mayor competencia, si no también mayor legitimidad social y desde luego mayor confianza en los actores del sistema.

En la República Dominicana, estas adquisiciones no solo buscan garantizar el abastecimiento de bienes y servicios para el funcionamiento de la administración pública, sino que también pueden convertirse en una herramienta estratégica para el desarrollo económico y social a nivel local.

Un nuevo enfoque plantea que además de ser un proceso transparente, las compras públicas son una herramienta estratégica para la redistribución de la riqueza, la desconcentración de la economía y la generación de oportunidades empresariales y laborales.

Este artículo analiza cómo las compras públicas pueden fomentar el crecimiento de las comunidades, fortalecer a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, de lo que se trata es de analizar la importancia que tienen las contrataciones públicas y como está contribuye al desarrollo local.

EL ESTADO COMO PRINCIPAL COMPRADOR

En la última década, países como la República Dominicana han avanzado significativamente en la construcción de marcos normativos e institucionales que garantizan procesos de adquisición más abiertos y competitivos. La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento han sentado las bases para una gestión más ética, eficiente y orientada al interés general. Como señala Pimentel (2020)³, "la transparencia en las compras públicas no es un fin en sí mismo, sino una condición necesaria para que el gasto público sea un instrumento de desarrollo".

Con el surgimiento de la Ley núm. 340-06 el país ha avanzado en la consolidación de un sistema de compras públicas que prioriza la transparencia y la competencia justa. Esta normativa ha permitido establecer una base legal robusta para las adquisiciones de bienes y servicio del Estado, y ha sido revisada y adaptada en diversas ocasiones para adecuarse a las mejores prácticas internacionales y a las necesidades específicas de la economía dominicana. En este contexto, el Decreto núm. 416-23 que sustituyó al pasado reglamento (Decreto. 543-12) representa un paso adelante al mejorar la eficiencia de los procesos de compra y fomentar prácticas de sostenibilidad, introduciendo nuevos mecanismos que buscan optimizar la transparencia y adaptarse a las demandas de un mercado en constante cambio.

El impacto de la contratación pública en la economía dominicana es innegable. Al asignar una porción significativa del gasto público a la adquisición de bienes y servicios, el Estado no solo cumple con sus obligaciones operativas, sino que también genera un efecto dinamizador en la economía. Este gasto promueve la creación de empleo, apoya a las MIPYMES y fortalece la economía local al asegurar un flujo constante de contratos y oportunidades para empresas dominicanas.

³Pimentel, C. (2020). Contrataciones Públicas en la República Dominicana: Avances, desafíos y propuestas. Santo Domingo: Dirección General de Contrataciones Públicas.



Los presupuestos de los países normalmente se distribuyen en tres partidas: La nómina pública, las compras y contrataciones públicas y el pago de los intereses por motivo de la deuda, similar a lo que ocurre en nuestros hogares o negocios. Lo que destinan los gobiernos en compras y contrataciones públicas se tiende a calcular como un porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), o como un porcentaje del Presupuesto Nacional.

En el caso de República Dominicana, para estimar el gasto, la Dirección General de Contrataciones Públicas realiza un cálculo sobre el Presupuesto Nacional, específicamente entre el 28 % y el 31%, buscando atraer la atención para ofrecer información e incentivar la participación de mujeres, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES y proveedores (as) en general⁴, para que participen y utilicen con el fin de desarrollar sus negocios, la información que pone a su disposición el gobierno dominicano, que es la que genera los procesos de compras y contrataciones que ejecutan las instituciones públicas sometidas al ámbito de la Ley No.340-06, sus modificaciones, y su Reglamento de aplicación.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)⁵, las compras públicas comprenden tres funciones principales de Estado: de utilidad pública, de carácter administrativo y por último de tipo económico, las cuales deben converger en un fin último, satisfacer necesidades sociales mediante el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado.

Las compras públicas en la región, en relación con el PIB, alcanzan una participación menor que la registrada por economías más desarrolladas, como Estados Unidos, la Unión Europea, e inclusive, se ubica por debajo de la media global, invirtiendo aproximadamente montos anuales equivalentes a US\$ 800.000 millones⁶.

El Estado, a través de su poder de compra, posee una capacidad insustituible de influir en el diseño de políticas públicas de desarrollo, fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos.

SISTEMA ELECTRÓNICO COMO HERRAMIENTA PARA LA TRANSPARENCIA

El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), anteriormente conocido como el Portal Transaccional, ha revolucionado la forma en que el Estado se relaciona con los actores del sistema, el SECP ha permitido digitalizar y sistematizar los procesos de contratación, Este sistema, diseñado para modernizar y transparentar el proceso de contratación pública, se ha convertido en una herramienta fundamental para promover la transparencia, eficiencia y participación ciudadana en las adquisiciones del Estado, haciendo posible que todas las etapas sean visibles para los interesados y accesibles desde cualquier lugar, promoviendo una gestión más ágil y sobre todo transparente.

Hoy en día, el SECP es un ejemplo de cómo la tecnología puede mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, garantizando que las compras sean accesibles para una mayor cantidad de empresas, lo que reduce la posibilidad de prácticas corruptas y fortalece la confianza y competitividad. En este sentido, el SECP ha contribuido a incrementar la posibilidad de acceder al mercado público de los suplidores, permitiendo que más empresas, especialmente MIPYMES, accedan a procesos de compras públicas en igualdad de condiciones. Esta modernización no solo aumenta la eficiencia del gasto público, sino que

⁴Guía No. 1 (como vender al Estado) (DGCP) disponible en: https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/fomen/Guia%20sobre%20como%20venderle%20al%20Estado.pdf(consultado: 22 de julio 2025).

⁵CEPAL. Las compras públicas en los acuerdos regionales de América Latina con países desarrollados. p. 35

⁶BID. Eficiencia y transparencia en el sector público. Avances en las compras públicas en América Latina y el Caribe (2002-2012). P. 3.

también optimiza el uso de los recursos del Estado al garantizar que los procesos de compras se realicen de una manera abierta y competitiva.

Indiscutiblemente, el Sistema Electrónico de Contratación Pública representa mucho más que una plataforma tecnológica. Es una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia, impulsar la eficiencia administrativa y fomentar la participación ciudadana en la fiscalización de los recursos públicos. Su implementación efectiva y su continua mejora son fundamentales para avanzar hacia una gestión pública más eficiente y responsable, en línea con los estándares internacionales de transparencia y buen gobierno.

COMPRAS PÚBLICAS LOCALES: ELEMENTOS CLAVE PARA TERRITORIALIZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Indiscutiblemente que el concepto de compra pública ha evolucionado hasta llegar a entenderla como una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico, el Estado, a través de su poder de compra, puede influir en el desarrollo sostenible, fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos.

La contratación pública en la República Dominicana ha experimentado transformaciones notables en los últimos años, convirtiéndose en una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo económico y social del país. Esta actividad, que va mucho más allá de la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, está destinada a fortalecer el mercado interno, fomentar la competitividad, y generar empleo a través de un marco de transparencia, eficiencia y sostenibilidad.

En relación con la capacidad de los gobiernos locales Jorge Martínez-Vázquez (2017)⁷ plantea que los municipios presentan bajas competencias de ingresos propios, ya que apenas cobran ciertos arbitrios y tasas, junto a la contribución por mejoras, lo que reduce la rendición de cuentas a la población. Al respecto, es fundamental ampliar las competencias de ingresos municipales, con foco en municipios, ampliando su capacidad de cobro de tasas y arbitrios, y considerando la descentralización del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) y la mejora de su gestión. Esto significa que para que un municipio pueda desarrollar políticas públicas



que se refleje en el desarrollo local, es importante constar con recursos económicos, por lo que esto implica que las inversiones que realicen se reflejan directamente en la capacidad de compras de un gobierno local.

La República Dominicana, igual que muchos países, asumió la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y desde entonces se ha avanzado en su implementación. Aunque estas acciones han sido desarrolladas principalmente a nivel nacional, nuestro país ha impulsado iniciativas para territorializar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En ese sentido, la participación de los gobiernos locales es fundamental para reducir las brechas

⁷Jorge Martínez-Vázquez (2017) descentralización en República Dominicana: desempeño actual y perspectivas de reforma

desigualdad, “no dejar a nadie atrás” y para implementar políticas públicas que no solo respondan adecuadamente a las dificultades de los territorios, sino que además puedan aprovechar y maximizar sus potencialidades.

En el ámbito local, este instrumento cobra aún más relevancia, al estar directamente vinculado con la satisfacción de necesidades básicas de la población, no obstante, para que el sistema de compras públicas locales cumpla cabalmente su misión, debe trascender la transparencia formal y orientarse hacia la generación efectiva que contribuya al bienestar de la gente.

Cuando las entidades gubernamentales prefieren proveedores locales en sus procesos de compra, se genera un efecto multiplicador en la economía. Esto se traduce en más empleos locales, ingresos fiscales para los municipios y un aumento general en la actividad económica a nivel territorial.

Es por eso que la territorialización de la Agenda 2030 permite una aproximación más integral de las políticas públicas al ejecutar políticas que promuevan la inclusión social, el desarrollo económico, la protección ambiental y el diálogo intersectorial que contribuya a una definición colectiva de las prioridades de los gobiernos.

Al incorporar criterios de sostenibilidad en los procesos de adquisición, el sistema de compras públicas no solo persigue la eficiencia económica, sino también el desarrollo social y ambiental. El gobierno ha implementado políticas de “compras verdes” (Decreto núm. 617-22) que favorecen a proveedores que aplican prácticas sostenibles, promoviendo un mercado más consciente y alineado con los principios de la Agenda 2030.

El ejercicio de la territorialización de las políticas públicas conlleva el fortalecimiento de capacidades en los territorios, para identificar problemas y formular políticas adecuadas que apunten integralmente a general capacidades locales, y desde luego al cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

Nadie cuestiona que las compras públicas locales desempeñan un papel crucial en el desarrollo económico y social de una comunidad. Estas adquisiciones no solo proveen bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del gobierno local, sino que también impulsan la economía al favorecer a proveedores locales. Al promover la contratación de empresas y emprendedores locales, las compras públicas contribuyen directamente a la generación de empleo y al desarrollo local.

Asimismo, al invertir en productos y servicios locales, se promueve el desarrollo de capacidades y la transferencia de conocimientos, al enfocarse en proveedores locales, las entidades gubernamentales pueden reducir la huella ambiental al minimizar las emisiones asociadas al transporte de bienes y al promover prácticas de producción más sostenibles. Además, al cumplir con normativas laborales locales y garantizar condiciones de trabajo justas, las compras públicas contribuyen a la mejora del bienestar social y la equidad dentro de la comunidad.



En definitiva, para poder hablar de desarrollo local y el aporte que hacen las contrataciones públicas en el ámbito territorial, es necesario pensar en políticas públicas que impacten el territorio; son cada vez más frecuentes las voluntades políticas acompañadas de recursos para la ejecución de programa y proyecto que se realizan en el territorio, sin embargo, bajo las apelaciones al desarrollo local, con reales muestras de voluntad política descentralizada y con recursos puestos a disposición, en muchas ocasiones se esconde el debate de que si estamos ante una lógica de territorialización de políticas, es decir pensar el rumbo en lo central para que lo local ejecute, se dice en muchos casos, "piensa global pero actúa local", o de lo que se trata es de políticas territoriales, es decir políticas nacionales y territoriales convergentes donde la articulación se genera desde los actores locales.

La descentralización y el desarrollo local son más que una estrategia política, estamos hablando de poder, de recursos, de competencias. Para que la descentralización y el desarrollo local puedan cumplir ese rol es necesario la articulación de actores, por supuesto, se requiere de articulación de políticas nacionales y territoriales; lo que resulta indiscutible es que las políticas públicas pueden ser coordinadas y ejecutadas desde el territorio. De lo que se trata es de una lógica de intervención diferente, ampliación de capacidades y, sobre todo, la puesta a disposición de recursos para que el territorio pueda generar las articulaciones necesarias.

Las políticas públicas por su naturaleza parten de la constitución de consensos, implica necesariamente acuerdos, aprobaciones, aceptaciones no solo desde el ámbito político sino también desde los distintos sectores de la sociedad, por eso es necesario seguir impulsando acciones de territorialización de la política, ya que el beneficiario de todas las políticas públicas son las personas y las personas viven en el territorio.

COMPRAS LOCALES: ESPACIO IDEAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

En República Dominicana, como en muchos países, las contrataciones públicas representan una función esencial dentro de la administración de los gobiernos locales. De acuerdo con la Constitución de la República, los gobiernos locales son las instituciones responsables de la administración del territorio en su nivel de organización: el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales. En el ejercicio de sus funciones, estos gobiernos locales desarrollan un conjunto de servicios, programas y acciones que definen la gestión del territorio en el ámbito municipal.

El concepto de desarrollo local ha cobrado relevancia en las últimas décadas como una respuesta crítica a los modelos de crecimiento centralizados y homogéneos que, si bien han generado expansión económica, han profundizado las desigualdades territoriales. En contraposición, el desarrollo local propone una mirada integral del territorio como espacio de planificación, gestión y participación ciudadana, orientado a fortalecer las capacidades endógenas de cada comunidad.

El desarrollo local se sustenta en una visión multidimensional que reconoce que el crecimiento económico no basta si no está acompañado por procesos sociales, políticos e institucionales que promuevan la inclusión, la equidad y la sostenibilidad. Para Sergio Boisier⁸, uno de sus principales exponentes en América Latina, este proceso debe ser entendido como "una construcción social que resulta de la acción deliberada y concertada de actores locales en torno a un proyecto territorial" (Boisier, 2005, p. 34).

⁸Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? Revista de la CEPAL, (86), 29-45.

Desde esta perspectiva, el territorio deja de ser una mera unidad administrativa y se convierte en un sujeto político, donde la identidad, la historia y las redes sociales configuran un espacio activo de desarrollo. Así, el desarrollo local no se impone desde fuera, sino que se genera desde adentro, con la participación activa de los actores locales y la valorización de sus potencialidades.

Los gobiernos locales, también conocidos como municipios o ayuntamientos, son las entidades más cercanas a los ciudadanos en vista de que es donde viven las personas, estas instituciones tienen la responsabilidad de gestionar y proveer servicios esenciales en el territorio, para lograr estas operaciones, no solo implican la adquisición de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento cotidiano de una comunidad, sino que también juegan un papel esencial en la promoción del desarrollo económico local, la eficiencia administrativa y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Uno de los impactos más significativos de las contrataciones públicas en el ámbito municipal es su capacidad para estimular la economía local. Al otorgar contratos a suplidores locales, los gobiernos pueden fomentar la creación de empleo y apoyar a las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que son fundamentales para el desarrollo en términos del aumento de renta o bienes y servicios.

Estas contrataciones permiten que el dinero circule dentro de la comunidad, beneficiando de esa manera a un amplio espectro de sectores beneficiando y al crecimiento socioeconómico.

Las Mipymes, que a menudo cuentan con recursos limitados, encuentran en las contrataciones públicas locales una oportunidad crucial para crecer y consolidarse. Los gobiernos locales pueden implementar políticas que faciliten la participación de los proveedores locales en los procesos de contratación.

La gestión eficiente de las contrataciones públicas es esencial para maximizar el uso de los recursos disponibles. Los gobiernos locales, con presupuestos limitados, deben garantizar que cada gasto contribuya de manera efectiva a satisfacer las necesidades de la comunidad. Es por eso, que la planificación adecuada del Plan Anual de Compra es un elemento clave para asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera óptima y, sobre todo, eficiente.

Uno de los mayores retos en las contrataciones públicas en el ámbito local es evitar la corrupción y garantizar la transparencia. Los procesos transparentes y competitivos no solo previenen prácticas corruptas, sino que también fortalecen la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. De ahí la necesidad del uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, ya que dicho sistema no solamente es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas sino más bien refleja la integridad de los procesos de contratación que se desarrolla en el gobierno local.

Es necesario que desde las municipalidades se incorporen criterios de sostenibilidad a nivel local en las contrataciones públicas, por lo que es importante promover el desarrollo sostenible sobre la base de una estrategia de triple impacto, pues esta acción no solo beneficia al medio ambiente, sino que también contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

A pesar de los avances conceptuales, la implementación del desarrollo local enfrenta obstáculos estructurales, como la concentración del poder político y económico, la debilidad de los gobiernos locales, y la fragmentación del tejido social. No obstante, también se registran experiencias exitosas cuando se promueven marcos normativos descentralizadores, se fortalecen las capacidades institucionales locales y se impulsan procesos de planificación participativa y asociativa.

El desarrollo local representa un cambio de paradigma en la forma de concebir el progreso. Más allá de una política pública, constituye una estrategia de transformación territorial que promueve la autodeterminación de las comunidades, el fortalecimiento de la democracia local y la generación de modelos sostenibles de bienestar. Su implementación efectiva requiere voluntad política, innovación institucional y un compromiso decidido con la equidad y la participación.

En definitiva, las contrataciones públicas en los gobiernos locales son mucho más que una mera función administrativa; son una herramienta estratégica para el desarrollo local y sobre todo para la garantía de derecho, la correcta gestión de los procesos de contrataciones puede transformar una comunidad, mejorando la calidad de los servicios públicos, fomentando la transparencia y apoyando el crecimiento económico local. Por ello, es fundamental que los gobiernos locales continúen perfeccionando sus procesos de contratación para de esa manera responder eficazmente a las necesidades de sus ciudadanos y hacer de la contratación pública una herramienta para el desarrollo.

COMPRAS PÚBLICAS: INSTRUMENTO DE DESARROLLO Y GARANTÍA DE DERECHOS

Nadie cuestiona que las compras públicas son uno de los instrumentos más poderosos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y satisfacer las necesidades colectivas. Más allá de su dimensión operativa vinculada a la adquisición de bienes, servicios y obras, las compras públicas representan un eje estratégico para el cumplimiento de los derechos ciudadanos y la promoción del desarrollo económico y social.

Es importante destacar, que los Derechos humanos no son solamente de aquellos derechos fundamentales que constan en la Constitución, esto ha quedado claro en ella misma al referir en su artículo 74 numerales 1) y 3) que los derechos fundamentales no tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no excluyen otros derechos y garantías de igual naturaleza, además, los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado. En ese sentido, se reconocen todos aquellos suscritos en normas y declaraciones, tales como La Declaración Universal de Derechos Humanos; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros importantes acuerdos en los que la República Dominicana es signataria.

En ese contexto, desde un enfoque de derecho, las compras públicas garantizan el acceso equitativo y justo de los ciudadanos y empresas al mercado estatal, el cual, en muchos países, representa un porcentaje significativo del PIB. Esta función se cumple mediante el establecimiento de marcos legales y procedimientos transparentes que aseguran la igualdad de condiciones para los oferentes y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Además, las compras públicas pueden ser utilizadas como un instrumento para cumplir derechos específicos, como el derecho a la salud, la educación o la alimentación. Por ejemplo, cuando el Estado contrata servicios de alimentación escolar o medicamentos para hospitales públicos, no solo está adquiriendo productos, sino garantizando derechos fundamentales de la ciudadanía que se reflejan en un proceso de compras.

Como señala el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), “los sistemas de compras públicas son herramientas estratégicas que pueden apoyar objetivos sociales, económicos y ambientales cuando están bien diseñados y gestionados” (BID, 2019)⁹. Esto implica que, más allá de una simple transacción, la contratación pública debe concebirse como una herramienta de política pública orientada al bien común. Las compras públicas también cumplen una función crucial en la dinamización del desarrollo. Dirigir parte del gasto público hacia micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), cooperativas, empresas locales o iniciativas lideradas por mujeres, permite fomentar el empleo, reducir la pobreza y dinamizar economías locales. De esta forma, la contratación pública se convierte en un motor del desarrollo inclusivo.

Es importante precisar, que de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución dominicana, el Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para lograr su protección real y efectiva, así como la de sus derechos fundamentales. En ese sentido, el Tribunal Constitucional, ha afirmado que: “El respeto a la dignidad humana o de la persona, constituye el fundamento tanto de la Constitución dominicana como del Estado, siendo su respeto y protección una responsabilidad esencial de los poderes públicos (artículos 5, 7 y 38 de la Constitución).¹⁰

Es por eso que para que el estado dominicano pueda cumplir con ese compromiso es importante hacer un uso eficiente de los recursos público, por lo que implica que desde el estado en el marco de las compras públicas se conviertan en un mecanismo para la garantía de los derechos, por lo que los programas de compras sostenibles y responsables, que priorizan productos con bajo impacto ambiental o servicios que respeten los derechos laborales, permiten avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible y resiliente. En este sentido, los gobiernos tienen la capacidad de incidir en los patrones de producción y consumo del país a través de sus decisiones de compra.

En la práctica, iniciativas como las cláusulas sociales y ambientales en los pliegos de condiciones, las compras verdes o los programas de participación preferente para sectores vulnerables, constituyen expresiones concretas de cómo las compras públicas pueden servir de palanca para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Tal y como se puede apreciar, las compras públicas no deben entenderse únicamente como un mecanismo técnico o financiero del aparato estatal. Son, por el contrario, una poderosa herramienta de transformación social. Sirven, en primer lugar, para garantizar derechos fundamentales al asegurar el acceso justo y equitativo a los recursos del Estado. En segundo lugar, son un canal efectivo para impulsar el desarrollo económico y social, promoviendo una economía más inclusiva, sostenible y solidaria. De ahí la necesidad de fortalecer los sistemas de contratación pública, con enfoque estratégico, ético y orientado al desarrollo.

⁹Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2019). Compras públicas para el desarrollo sostenible: estrategias, oportunidades y casos de América Latina y el Caribe. Washington, D.C.: BID.

¹⁰Tribunal Constitucional. Sentencia publicada en el portal del TC: TC/0030/19, 2 de abril de 2019 [en línea], Disponible en: <https://tribunalsitestorage.blob.core.windows.net/media/18484/tc-0030-19.pdf> [consultado: 22 de julio 2025].

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? Revista de la CEPAL, (86), 29-45.
Putnam, R. D. (1993). Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy. Princeton University Press.
Vázquez Barquero, A. (2007). Desarrollo endógeno: Teoría y política. Editorial Síntesis.

Jorge Martínez-Vázquez (2017) descentralización en república dominicana: desempeño actual y perspectivas de reforma Beláustegui, V. (2011). Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo. Red Interamericana de Compras Gubernamentales: Programa ICT4GP. Documento de Trabajo, (3).

IISD. (2015). Manual para agentes de compras públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe. International Institute for Sustainable Development. Obtenido de: <https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2019). Compras públicas para el desarrollo sostenible: estrategias, oportunidades y casos de América Latina y el Caribe. Washington, D.C.: BID.

Domingo Matías (2013) estado de situación de la descentralización municipalizada en república dominicana 1996-2012

Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo.

Ley Num.. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

Ley Num. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes.
Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Sistema Económico Latinoamericano y el Caribe (SELA). (2014). Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe

Decreto núm. (617-22) Que Declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles e inclusivas.

IMPACTO DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES EN EL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

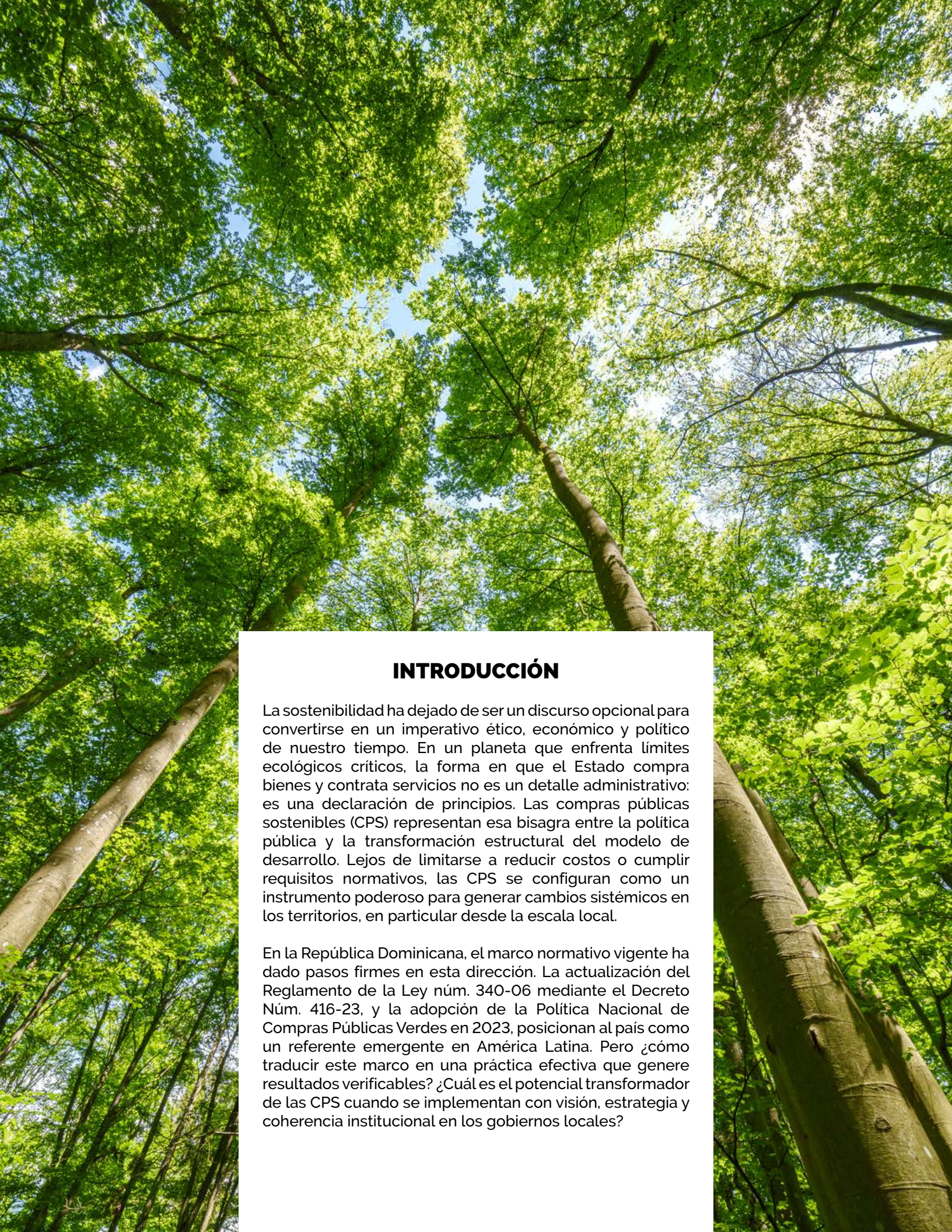
Autora: Lidia López¹

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA

RESUMEN

Este artículo examina cómo las compras públicas sostenibles (CPS) se han convertido en una herramienta estratégica para transformar el modelo de gestión pública en los gobiernos locales de la República Dominicana. A partir del nuevo marco jurídico nacional—que incluye el Reglamento de la Ley núm. 340-06, actualizado por el Decreto Núm. 416-23, y la Política Nacional de Compras Públicas Verdes—, se argumenta que las CPS no solo impulsan la eficiencia del gasto, sino que también son catalizadoras de innovación, equidad social y resiliencia ambiental. El documento analiza sus impactos estructurales, examina estudios de caso concretos y propone una hoja de ruta ambiciosa para fortalecer estas prácticas desde una perspectiva técnica, jurídica y política.

¹Abogada y consultora especialista en compras públicas, con amplia experiencia en la gestión y modernización del servicio público.



INTRODUCCIÓN

La sostenibilidad ha dejado de ser un discurso opcional para convertirse en un imperativo ético, económico y político de nuestro tiempo. En un planeta que enfrenta límites ecológicos críticos, la forma en que el Estado compra bienes y contrata servicios no es un detalle administrativo: es una declaración de principios. Las compras públicas sostenibles (CPS) representan esa bisagra entre la política pública y la transformación estructural del modelo de desarrollo. Lejos de limitarse a reducir costos o cumplir requisitos normativos, las CPS se configuran como un instrumento poderoso para generar cambios sistémicos en los territorios, en particular desde la escala local.

En la República Dominicana, el marco normativo vigente ha dado pasos firmes en esta dirección. La actualización del Reglamento de la Ley núm. 340-06 mediante el Decreto Núm. 416-23, y la adopción de la Política Nacional de Compras Públicas Verdes en 2023, posicionan al país como un referente emergente en América Latina. Pero ¿cómo traducir este marco en una práctica efectiva que genere resultados verificables? ¿Cuál es el potencial transformador de las CPS cuando se implementan con visión, estrategia y coherencia institucional en los gobiernos locales?

MARCO JURÍDICO DOMINICANO

Ley núm. 340-06 y su Reglamento de aplicación. La Ley 340-06 y su Reglamento constituyen la columna vertebral del Sistema Nacional de Compras Públicas. Con el Decreto Núm. 416-23 se introdujeron elementos de vanguardia, como la incorporación de principios de sostenibilidad, innovación y participación social. Esta evolución normativa no es meramente declarativa: permite operar bajo lógicas más estratégicas, incorporando el análisis de ciclo de vida, la valoración del impacto ambiental y social, y la promoción de la economía circular en los pliegos de condiciones.

Política Nacional de Compras Públicas Verdes (2023). Esta política establece un marco técnico-operativo que habilita a las instituciones a definir procesos de compra alineados con objetivos ambientales, incluyendo la reducción de huella de carbono, la promoción de energías limpias y la gestión adecuada de residuos. A través de guías técnicas, matrices de sostenibilidad y criterios de puntuación diferenciada, se generan las condiciones para que las CPS se institucionalicen como práctica ordinaria en las entidades públicas, particularmente en gobiernos locales con alta sensibilidad territorial.



APROXIMACIONES TEÓRICAS Y CONCEPTUALES

Las compras públicas sostenibles no emergen como una simple variante técnica en la gestión estatal, sino como una manifestación concreta del principio de gobernanza responsable. Su análisis debe enmarcarse en un enfoque multidimensional que articule teoría del desarrollo sostenible, economía del bien común, innovación institucional y políticas públicas basadas en evidencia.

Desde una perspectiva de teoría de sistemas, las CPS permiten reconfigurar el rol del Estado como agente dinamizador de cadenas de valor sostenibles. Esto implica transformar la demanda pública en un motor de innovación social, ambiental y tecnológico. Las decisiones de compra no se limitan a elegir entre oferentes, sino que reestructuran mercados, incentivan nuevas capacidades productivas y moldean la cultura empresarial hacia la sostenibilidad.

Las CPS también pueden ser analizadas desde el enfoque de capacidades de Amartya Sen: "permiten ampliar las libertades reales de proveedores y comunidades, al fomentar el acceso a oportunidades económicas justas, a bienes y servicios de calidad, y a un entorno saludable" (Sen, 2020). En este sentido, constituyen una herramienta que conecta justicia social con eficiencia económica y equidad intergeneracional.

TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO PARADIGMA DE CONTRATACIÓN

Tradicionalmente, las compras públicas han estado regidas por tres variables: legalidad, eficiencia financiera y cumplimiento de procedimientos. Sin embargo, el nuevo paradigma que proponen las CPS incorpora una cuarta dimensión: **el impacto**. Esta transformación exige un cambio cultural profundo en las instituciones, donde el criterio del "precio más bajo" sea sustituido por el del "mejor valor por dinero público".

Este valor ampliado incluye componentes éticos, ambientales, sociales y económicos, evaluados a lo largo del ciclo de vida de los bienes o servicios contratados. Implementar esta visión requiere rediseñar procesos, capacitar funcionarios, transformar instrumentos jurídicos y tecnológicos, e instalar una narrativa pública que legitime esta evolución frente a la ciudadanía.

INNOVACIONES NORMATIVAS Y TECNOLÓGICAS

La adopción de CPS puede acelerarse mediante herramientas normativas innovadoras como:

- Licitaciones con diálogo competitivo, que permiten codiseñar soluciones con el sector privado.
- Mecanismos de contratación basada en desempeño (performance-based procurement).
- Introducción de cláusulas sociales y ambientales obligatorias.

En paralelo, el uso de tecnologías como inteligencia artificial, análisis predictivo de datos y sistemas integrados de información pública puede mejorar la trazabilidad, transparencia y eficiencia de los procesos de contratación, facilitando además auditorías sociales y evaluación de resultados.

CAPITAL POLÍTICO Y LEGITIMIDAD SOCIAL

Uno de los factores más determinantes para el éxito de las CPS es el compromiso del liderazgo político. Sin una narrativa pública que las respalde, promueva y explique, estas prácticas pueden ser vistas como una carga adicional o un lujo tecnocrático. Por ello, es clave vincular las CPS con prioridades sociales ampliamente compartidas: generación de empleo, fortalecimiento del tejido empresarial local, lucha contra el cambio climático y mejora de la calidad del gasto.

En este sentido, las CPS pueden convertirse en una política de alto impacto comunicacional y legitimidad social, especialmente si se vinculan a resultados visibles en servicios esenciales como salud, educación, agua potable, transporte público o gestión de residuos.



VÍNCULOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Las CPS son un catalizador directo para alcanzar los ODS, particularmente:

- ODS 12:** Producción y consumo responsables.
- ODS 13:** Acción por el clima.
- ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9:** Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.

El alineamiento explícito de las políticas de compras con estos objetivos, junto a mecanismos de reporte periódico, fortalecerá la rendición de cuentas del Estado y permitirá movilizar recursos de cooperación internacional para cofinanciar su implementación.

IMPACTO DE LAS CPS EN LOS GOBIERNOS LOCALES

El poder transformador de las CPS en los gobiernos locales reside en su capacidad para redirigir flujos financieros del Estado hacia soluciones con mayor retorno social y ambiental. En comunidades rurales o municipios urbanos periféricos, donde los recursos son limitados, las CPS permiten maximizar el valor público con decisiones de compra inteligentes, coherentes y con visión de largo plazo. Las CPS impulsan:

- **Desarrollo económico territorial:** al priorizar proveedores locales con criterios sostenibles, se dinamizan las economías de proximidad.
- **Mejora de la gobernanza:** las CPS obligan a procesos más transparentes, participativos y basados en evidencia, reduciendo riesgos de corrupción y discrecionalidad.
- **Adaptación climática:** muchas soluciones sostenibles —como vehículos eléctricos, techos verdes o iluminación LED— mitigan el impacto ambiental y aumentan la resiliencia de los servicios municipales.

HERRAMIENTAS DE IMPLEMENTACIÓN

Implementar CPS con éxito requiere una arquitectura técnica robusta (Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). Guía sobre compras sostenibles, 2017). Las herramientas clave incluyen:

- **Fichas técnicas verdes:** permiten estandarizar criterios ambientales en productos como papel reciclado, pinturas sin VOC, muebles con madera certificada, entre otros.
- **Criterios de adjudicación con valor ambiental:** otorgan puntuación adicional a propuestas con certificaciones, baja huella de carbono o soluciones de economía circular.
- **Acuerdos marco sostenibles:** facilitan la compra recurrente de bienes verdes por parte de múltiples entidades, ahorrando costos transaccionales y generando economías de escala.

Recomendamos que estas herramientas técnicas se complementen con una estrategia nacional que integre liderazgo político, incentivos financieros y asistencia técnica especializada.

- Incorporar metas de CPS en los planes municipales de desarrollo y presupuesto participativo.
- Establecer un programa nacional de capacitación en compras sostenibles.
- Crear fondos concursables para cofinanciar proyectos de CPS en los municipios.

CASO DE ÉXITO NACIONAL: AYUNTAMIENTO DE JARABACOA

En el municipio de Jarabacoa, reconocido por su enfoque ambientalista, el gobierno local implementó un plan de compras públicas sostenibles para la adquisición de luminarias LED, papelería reciclada y servicios de recolección de residuos con vehículos de bajas emisiones. Este proceso, respaldado por fichas técnicas ecológicas elaboradas en conjunto con la DGCP, no solo redujo un 28% los costos operativos anuales del ayuntamiento, sino que también estimuló la participación de MIPYMES verdes de la región, generando empleos locales y fortaleciendo la economía circular. (Ayuntamiento Jarabacoa, Transparencia, 2023).

MARCO COMPARADO Y ROL DE LAS MIPYMES

Lecciones del ámbito internacional

Diversos países han implementado marcos de compras sostenibles exitosos que pueden ser adaptados al contexto dominicano. La Unión Europea, por ejemplo, ha estandarizado criterios de contratación verde a través de directivas que establecen mínimos ambientales obligatorios en rubros como energía, transporte y construcción.

CASO DE ÉXITO LATINOAMERICANO: Chile ha sido pionero en América Latina con la creación de su programa “Chile Compra Verde”.

Este sistema permite a los organismos públicos acceder a un catálogo de productos y servicios evaluados bajo criterios de sostenibilidad. A través de esta plataforma, se ha logrado que más del 30% de las compras públicas incluyan parámetros ambientales, incluyendo productos reciclables, tecnologías limpias y servicios con certificación ambiental. El programa ha generado un ahorro estimado del 15% en costos totales a mediano plazo y ha incentivado la innovación en los sectores productivos (Chile Compra, 2022).

Estos dos casos reflejan el potencial tangible de las CPS tanto en la escala local como nacional y regional. Ambos demuestran que, con planificación estratégica y herramientas adecuadas, es posible lograr eficiencia, impacto ambiental positivo y desarrollo económico inclusivo.

Inclusión de las MIPYMES en las CPS

La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) es crucial para democratizar los beneficios de las CPS. Las MIPYMES sostenibles no solo generan empleo local, sino que suelen ser más ágiles en procesos de innovación ambiental. Sin embargo, requieren acompañamiento técnico y financiero para adaptarse a los nuevos requisitos. El fortalecimiento de capacidades, acceso a certificaciones y mecanismos preferenciales de contratación resultan vitales para su inclusión.

MÉTRICAS DE IMPACTO Y SEGUIMIENTO

El éxito de las CPS no puede depender de percepciones, sino de evidencia verificable. Por ello, se propone establecer un conjunto de indicadores clave para evaluar su impacto:

- Porcentaje del presupuesto de compras ejecutado bajo criterios de sostenibilidad.
- Reducción de emisiones de CO2 generadas por los bienes o servicios contratados.
- Número de procesos con inclusión de fichas técnicas verdes o criterios de ciclo de vida.

HOJA DE RUTA PARA GOBIERNOS LOCALES

Para avanzar hacia una implementación efectiva de CPS a nivel territorial, se propone la siguiente hoja de ruta en cinco fases:

- **Diagnóstico institucional:** evaluar capacidades existentes, recursos y brechas normativas.
- **Diseño de política interna:** definir prioridades, productos verdes clave y metas anuales.
- **Formación especializada:** capacitar al personal de compras y unidades técnicas en sostenibilidad.
- **Pilotos estratégicos:** seleccionar procesos emblemáticos para implementar criterios verdes con apoyo de la DGCP.
- **Escalamiento y evaluación:** replicar experiencias exitosas, sistematizar aprendizajes e incorporar mejoras.

Esta hoja de ruta debe contar con el respaldo del liderazgo político local y el acompañamiento técnico de instituciones rectoras como la DGCP, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Administración Pública.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las CPS son mucho más que una tendencia administrativa: son un imperativo para la sostenibilidad del Estado y la dignidad de sus ciudadanos. Su implementación eficaz exige una visión estratégica que trascienda el cumplimiento normativo y apueste por la transformación de los territorios. **Para ello:**

Se debe institucionalizar su práctica desde la planificación plurianual hasta la ejecución presupuestaria.

Fortalecer la articulación entre la DGCP, los gobiernos locales y el Ministerio de Medio Ambiente.

Desarrollar una red nacional de conocimiento e innovación en compras públicas sostenibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

República Dominicana. Decreto Núm. 416-23. Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). (2023). Política Nacional de Compras Públicas Verdes.

ChileCompra. (2022). ChileCompra Verde: Compras públicas sustentables. Dirección ChileCompra. Disponible en: <https://www.chilecompra.cl/chilecompra-verde/>

Ayuntamiento de Jarabacoa. (2023). Informe de gestión municipal 2022-2023: Estrategias de sostenibilidad y eficiencia operativa. Dirección de Compras y Contrataciones. Disponible en: <https://ayuntamientojarabacoa.gob.do/documentos/>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Manual sobre Compras Públicas Sostenibles. París: PNUMA, 2012.

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). Las Compras Públicas como Herramienta para el Desarrollo. Caracas: SELA, 2015.

Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). Guía sobre compras sostenibles. Bogotá: RICG, 2017.

CMI Business School. Teoría de las capacidades por Amartya Sen. <https://www.cmiuniversal.com/teoria-capacidades-amartya-sen/>

RICG. (2011). Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo. San Martín, Argentina

PNUMA. (2012). Implementando compras Públicas Sostenibles. Introducción al Enfoque del PNUMA.

EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS CONTRATACIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

THE ADMINISTRATIVE CONTROL OF THE CONTRACTS OF LOCAL GOVERNMENTS • Autor: Gabriel Acosta García¹

RESUMEN:

A pesar de que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, la Dirección General de Contrataciones Públicas no solamente tiene la facultad de supervisar la legalidad de los procedimientos de contrataciones públicas en atención de que la ley núm.340-06 y sus modificaciones, sino que también las actuaciones Administración local se encuentran sujetas a su regulación. Por lo tanto, procede que la Dirección General de Contrataciones Públicas declare la nulidad de los actos administrativos en el marco de un procedimiento de contratación llevado a cabo por un gobierno local si verifica que su actuación fue contraria a la normativa aplicable.

PALABRAS CLAVE:

Ayuntamientos, contrataciones públicas, principio de juridicidad, autonomía administrativa, descentralización, facultad normativa, regulación, control de la administración, gobiernos locales.

ABSTRACT:

Although local governments enjoy administrative autonomy, the General Directorate of Public Procurement not only has the authority to oversee the legality of public procurement procedures in accordance with Law No. 340-06 and its amendments, but also local administration actions are subject to its regulation. Therefore, it is appropriate for the General Directorate of Public Procurement to declare the nullity of administrative acts within the framework of a procurement procedure carried out by a local government if it verifies that its actions were contrary to the applicable regulations.

KEYWORDS:

Municipalities, public procurements, principle of legality, administrative autonomy, decentralization, normative power, regulation, control of the administration, local governments.

¹ Licenciado en Derecho Cum Laude en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) en Septiembre de 2019. Maestría en Derecho Administrativo y Regulación Económica en PUCMM en Enero de 2024. Abogado II en la Dirección de Investigaciones y Reclamos. Correo: gacosta@dgcp.gob.do.





La Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector de los procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, es la institución encargada de velar por el cumplimiento normativo tanto de los procedimientos ordinarios (licitación pública nacional, compra menor, comparación de precios, sorteo de obras) como los procedimientos extraordinarios (compras directas, procedimiento de excepción por exclusividad, procedimiento de urgencia, etc.).

Es decir, procura velar porque las entidades contratantes cumplan el procedimiento

administrativo gestionado durante todas las etapas del proceso, es decir, durante la etapa precontractual (la planificación del proyecto, obra o adquisición de un bien o servicio, el criterio de evaluación y adjudicación, etc.) como la etapa contractual (la elaboración y cumplimiento contractual por parte del adjudicatario. Más aún, el numeral 22) del artículo 3) de la ley núm. 107-13 señala: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción". Dicho criterio ha sido secundado por la Dirección General de Contrataciones públicas la cual ha indicado que el debido proceso administrativo, exigido en materia de contratación pública², es reconocido en el proceso administrativo como una garantía de los ciudadanos contra la eventual arbitrariedad que la Administración pública pudiera asumir en el ejercicio de sus competencias o en cualquier actuación que realice.

Queda claro, entonces, que el debido proceso administrativo, el cual también se encuentra plasmado en el numeral 10 del artículo 69 de la Constitución dominicana, consiste en que los órganos y los entes de la Administración y sus funcionarios deben emitir los actos administrativos cumpliendo el procedimiento o norma aplicable.

De igual modo, el numeral 4) del artículo 2 de la ley núm. 340-06 señala que se encuentran sujetos a la regulación de la ley y su reglamento de aplicación, entre otros, los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional. Sin embargo, también el artículo 199 de la Constitución dominicana dispone que los ayuntamientos, los cuales son instituciones descentralizadas, son instituciones autónomas en el sentido de que "gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo...". Es decir, que el punto controvertido subyace si ciertamente la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene la facultad de supervisar los procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por los gobiernos locales máxime cuando la Constitución señala que tales instituciones devienen autónomas.

A lo largo de este apartado, nos enfocaremos en determinar si, a raíz de la jurisprudencia, la doctrina

² Véase criterio reiterado recientemente en la Resolución RIC-15-2025 de fecha 7 de febrero de 2025 de esta Dirección General.



y la normativa aplicable, si los procedimientos de contratación llevados a cabo por los gobiernos locales pueden ser controlados en la sede administrativa por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese orden de ideas, el numeral 1) 36 de la ley núm. 340-06 y sus modificaciones señala que la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene como facultad: "Velar por el cumplimiento y difusión de la ley, su reglamento y normas complementarias y proponer modificaciones a la misma". Esa facultad de verificación es mediante el conocimiento de un recurso jerárquico (art.67), una solicitud de inhabilitación (art.66), o bien una investigación de oficio o a solicitud de un interesado (arts. 70 y 71). Dicho marco normativo comprende: la ley, el reglamento de aplicación emitido por Decreto presidencial núm. 416-23, las políticas, planes, programas y metodologías.

Respecto a la Administración local, compuesta por el ayuntamiento del Distrito Nacional y los ayuntamientos municipales, la cual forma parte del conjunto de la administración nacional, debe someterse a las regulaciones y principios planteados para la materia por la Constitución y las leyes sectoriales³, entre ellas, la ley núm.340-06 y sus modificaciones. Por lo tanto, todo órgano y ente de la Administración Pública está sujeto en su actuación a los siguientes principios: eficiencia, eficacia, transparencia y economía⁴.

Más aún, tanto el artículo 199⁵ de la Constitución dominicana como el artículo 3 de la ley núm. 176-07⁶ señalan que la Administración local deviene una institución autónoma y descentralizada pero cuyas actuaciones se encuentran limitadas tanto por la Constitución como las leyes aplicables. Y es que ese límite a las actuaciones de los gobiernos locales subyace en el hecho de que a pesar de que la descentralización es un mecanismo efectivo para la democracia y el bienestar ciudadano, como bien señala Ángel Moreno, no menos verdadero es que, en vista de que una de sus desventajas deviene en mayores posibilidades de actuaciones en contra de la transparencia "su logro efectivo dependerá de múltiples componentes como la institucionalidad, la precisión de las competencias, el uso efectivo de mecanismos de control y rendición de cuentas, así como un verdadero compromiso político para su avance"⁷. (El subrayado es nuestro).

³Roa, Julián. Tratado de derecho municipal dominicano. Primera edición. Santo Domingo, Distrito Nacional. Editorial Pérez Nery, José Miguel. 70.

⁴Constitución dominicana. 2024. Art.138. Principios de la Administración Pública.

⁵"Artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."

⁶"El ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos."

⁷Moreno, Ángel. Gestión municipal y descentralización. 5 de noviembre de 2024. <https://acento.com.do/opinion/gestion-municipal-y->

Lo anterior es secundado por el artículo 139 de la Constitución dominicana que señala que “los tribunales controlarán la legalidad de la actuación de la Administración Pública”. De lo anterior se interpreta que solamente los jueces tienen la facultad de conocer si ciertamente la actuación de un ente u órgano de la Administración fue en cumplimiento con el marco jurídico vigente en atención de lo que señala el Principio de Juridicidad de disponer el numeral 1) del artículo 3 de la ley núm. 107-13 cuando señala, en síntesis, que toda actuación administrativa se somete al ordenamiento jurídico del Estado. Dicho ordenamiento jurídico abarca la Constitución, las leyes sectoriales, reglamentos y decretos aplicables. También, Medina Reyes ha resaltado lo siguiente:

“Este principio evoca la idea de que la Administración debe actuar con sujeción a la ley y al Derecho. Es decir, que la actuación administrativa sin importar qué tan elevada sea la posición de un órgano o ente público en la jerarquía administrativa o en el sector que regula-debe estar sometida”⁸. (El subrayado es nuestro).

Asimismo, en ocasión de un procedimiento de Urgencia llevado a cabo por el Ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís, la Dirección General de Contrataciones Públicas inició, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa, una investigación de oficio para verificar la legalidad del procedimiento de excepción por Urgencia para la “Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos en el municipio San Pedro de Macorís”. Dicha investigación concluyó con la nulidad del procedimiento mediante la Resolución núm. RIC-85-2021, emitida en fecha 27 de abril del año dos mil Veintiuno (2021), por el hecho de que existían irregularidades en cuanto al criterio de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, las especificaciones técnicas y que el tiempo de contratación no cumplía con el principio de razonabilidad en el sentido de que “estos procedimientos únicamente aplican periodos contractuales cortos, en razón de que deben ser utilizados para necesidades inmediatas”.

No conforme con la decisión, la empresa adjudicada en el procedimiento de referencia interpuso un recurso contencioso administrativo ante la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo alegando que no procedía la nulidad del procedimiento de excepción por Urgencia por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, toda vez que su adjudicación se trataba de una actuación perseguida en sede administrativa en una relación “Estado particular” por parte de un Gobierno Local. También, señaló que dicha actuación deviene autónoma en atención a lo que señala el artículo 199 de la Constitución dominicana por lo que el Órgano Rector no se encontraba en la facultad de controlar la legalidad de la contratación de servicios de recolección de residuos sólidos.

Sin embargo, la jurisdicción contenciosa administrativa rechazó la acción interpuesta por la empresa adjudicada alegando lo siguiente:

En lo referente a la transgresión de los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, luego de valorar la documentación aportada a los fines de determinar la procedencia de los alegatos de la recurrente, se evidencia que la DGCP ha salvaguardado los referidos principios, a través del debido proceso llevado a cabo, donde actuó desde la etapa inicial del procedimiento de urgencia, notificándole al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS observaciones sobre el pliego de condiciones, así como sobre los requerimientos legales para realizar un procedimiento de urgencia, entre las cuales se destacan: i) que no se indicó los días y los horarios para la recogida de los residuos sólidos, ni la ruta de los camiones y tampoco el modelo y cantidad de camiones; ii) que se estableció la apertura en etapa

descentralizacion-9417407.html (Última consulta el 12 de junio de 2025).

⁸MEDINA REYES (Roberto), La Administración del Estado Social y Democrático de Derecho, Librería Jurídica Internacional, Santo Domingo, República Dominicana, 2019. 142



única, sin tener en cuenta un periodo apropiado para que los peritos evalúen las propuestas técnicas y se soliciten subsanaciones o aclaraciones a los oferentes; entre otras. Por lo que al ser ignoradas las referidas observaciones inició un procedimiento de investigación de oficio, en el cual se le otorgó la oportunidad al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS de presentar informes y sustentos del referido proceso, como lo hizo, y que terminó con la Resolución que hoy se impugna⁹. (El subrayado es nuestro.)

De lo anterior se interpreta que si bien, en principio, las actuaciones de la Administración local (compuesta por el Ayuntamiento del Distrito Nacional y los ayuntamientos de los Distritos Municipales) devienen autónomas, no menos verdadero es que, en cuanto a la convocatoria de un procedimiento de contratación pública como el procedimiento de excepción por Urgencia, el control de su actuación corresponde a la Dirección General de Contrataciones Públicas en atención a la ley núm.340-06 y sus modificaciones y el Reglamento de aplicación emitido por Decreto presidencial núm. 416-23.

Dicha normativa le otorga la facultad de llevar a cabo investigaciones de

oficio o a petición de parte y conocer los recursos jerárquicos contra las decisiones de los recursos de impugnación para determinar si los actos administrativos emitidos por la institución contratante cumplen con los requisitos de validez que indica el artículo 9 de la ley núm. 107-13, el cual indica lo siguiente: "Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado". En ese sentido, Henríquez Dájer apunta lo siguiente:

En la consumación del contrato público, la formación de la voluntad de la Administración debe pasar, antes de su expresión, por una serie de procedimientos administrativos que deben ser cumplidos dentro de la misma Administración y que, usualmente a pena de nulidad, son de obligatoria observancia.¹⁰ (El subrayado es nuestro)

⁹Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo. Sentencia núm. 0030-04-2021-SEN-00743. De fecha 21 de diciembre de 2021. Págs. 14 y 15.

¹⁰Henríquez Dájer, Fernando P. Manual de Derecho Administrativo. Primera Edición. Tomo II. 319.

Incluso, este criterio fue secundado por el Tribunal Constitucional dominicano, interpretando el artículo 199 de la Constitución dominicana, el cual indicó sobre la autonomía meramente administrativa lo siguiente:

La autonomía, en el derecho público, constituye una noción polisémica porque tiene múltiples dimensiones y se emplea en diversos sentidos en el campo de la distribución del poder, conforme a la concepción específica acerca de la forma jurídico-política del Estado que define la Carta Magna. Necesario es precisar, entonces, que la autonomía de la que han sido revestidos los órganos extrapoder en la Constitución de 2010 es cualitativamente superior a la autonomía meramente administrativa que la Constitución reconoce a los organismos autónomos y descentralizados de la Administración Pública, los cuales podrán ser creados por ley y "estarán adscritos al sector de la administración compatible con su actividad, bajo la vigilancia de la ministra o ministro titular del sector". (El subrayado es nuestro).

También, los únicos órganos de la Administración cuyas actuaciones devienen independientes a cualquier sector de la Administración son los órganos extrapoder, destacándose los siguientes: la Junta Central Electoral (JCE), el Tribunal Constitucional, el Banco Central de la República Dominicana y su órgano superior la Junta Monetaria (JM). Sin menoscabo de lo anterior, si el órgano de la Administración local en su calidad de entidad contratante y/o la persona que resultó adjudicada no se encuentra conforme con la decisión emitida por el Órgano Rector (ya sea un recurso jerárquico, una investigación o medida cautelar), tiene la opción de interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo tal y como señala el artículo Primero de la Ley núm. 1494 de fecha 20 de mayo de 1991 que dispone, en síntesis, que el Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones de lo contencioso administrativo, puede conocer los recursos contenciosos en contra de actos administrativos en los siguientes casos:

- a) Que se trate de actos contra los cuales se haya agotado toda reclamación jerárquica dentro de la propia administración o de los órganos administrativos autónomos;
- b) Que emanen de la administración o de los órganos administrativos autónomos en el ejercicio de aquellas de sus facultades que estén regladas por las leyes, los reglamentos o los decretos;
- c) Que vulneren un derecho, de carácter administrativo, establecido con anterioridad a favor del recurrente por una ley, un reglamento, un decreto o un contrato administrativo;
- d) Que constituyan un ejercicio excesivo, o desviado de su propósito legítimo, de facultades discrecionales conferidas por las leyes, los reglamentos o los decretos".

De igual modo, sobre la Suprema Corte de Justicia los numerales 3) y 4) del artículo 6 la ley núm. 2-23 relativo al recurso de casación contra la sentencia que emita el Tribunal Superior Administrativo señala lo siguiente:

Artículo 6.- Órganos de casación. La Suprema Corte de Justicia, cuando actúa como Corte de Casación, se encuentra dividida en las salas siguientes:

La Tercera Sala, que conoce de los recursos de casación en materia laboral, inmobiliaria, contencioso administrativo y contencioso tributario (sic), interpuestos por primera vez sobre cualquier punto de derecho.

Las Salas Reunidas, que conocen en todas las materias de los segundos y excepcionales terceros recursos de casación interpuestos, en un mismo proceso, sobre un mismo punto de derecho ya juzgado por una de las salas, o sobre puntos mixtos. (El subrayado es nuestro).

Dicho de otra manera, la jurisdicción contenciosa administrativa ejerce el control de la Administración verificando la validez de los actos administrativos, en este caso, la decisión emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre la legalidad de un procedimiento de contratación pública, en atención a los elementos que dispone el artículo 9 de la ley núm. 107-13 y lo que disponga la ley sectorial. En el caso de la Suprema Corte de Justicia, conocerá la aplicación del derecho como bien dispone el artículo 12 de la ley núm. 2-23. También, la Constitución les otorga a dichas jurisdicciones el control difuso mediante una excepción de constitucionalidad (artículo 188). Tal sería el caso de una empresa que, al momento de interponer su recurso contencioso ante el Tribunal Superior Administrativo contra una decisión que rechazó su recurso jerárquico, también interponga previo a solicitar sus pedimentos en cuanto al fondo una excepción de inconstitucionalidad si considera que el Órgano Rector incurrió en una violación a la norma constitucional.

Sobre el control concentrado de la Administración Pública, ha sido criterio reciente del Tribunal Constitucional que: "[...]el accionante somete el acto o norma impugnada a un juicio abstracto de constitucionalidad, mediante formulaciones claras, certeras, específicas y pertinentes que sustenten las alegadas violaciones y transgresiones al texto constitucional.¹¹" Es decir, si un oferente que participa en un procedimiento de contratación considera que en la decisión sobre la evaluación de su oferta hubo una violación a la constitución, entonces puede interponer una acción directa en inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

En definitiva, si bien es cierto que los Ayuntamientos gozan de autonomía administrativa y presupuestaria, no menos verdadero es que sus actuaciones derivadas de un procedimiento de contratación pública son reguladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aún si esa contratación fue realizada de manera directa en ocasión de un procedimiento de excepción. Lo anterior, en atención a que la ley núm.340-06 y sus modificaciones le otorga a la DGCP la facultad de velar por el cumplimiento normativo de todo los órganos o entes de la Administración, incluyendo los Ayuntamientos, salvo los órganos extrapoder o aquellos órganos con autonomía reforzada.

¹¹Tribunal Constitucional. Sentencia TC/0567/19 de fecha 11 de diciembre de 2019. https://tribunalsitestorage.blob.core.windows.net/media/21380/tc-0567-19-tc-01-2013-0080_nueva-version.pdf. (Última consulta el 10 de junio de 2025).

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Dominicana. Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 27 de octubre de 2024. Gaceta Oficial Núm. 11170

Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006

Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013

Ley Núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación publicada por la Gaceta Oficial Núm. 11095

Tribunal Constitucional. Sentencia TC/0567/19 de fecha 11 de diciembre de 2019. https://tribunalsitestorage.blob.core.windows.net/media/21380/tc-0567-19-tc-01-2013-0080_nueva-version.pdf (Última consulta el 10 de junio de 2025)

Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo. Sentencia núm. 0030-04-2021-SSen-00743. De fecha 21 de diciembre de 2021

Dirección General de Contrataciones Públicas. Resolución núm. RIC-85-2021 emitida en fecha 27 de abril del año 2021

Dirección General de Contrataciones Públicas. Resolución núm. RIC-0015-2025 de fecha 7 de febrero de 2025

Henríquez Dájer, Fernando P. Coord. Fernández Estrella, Aracelis A. y Sánchez Sánchez, Zulima. *Manual de Derecho Administrativo*. Primera Edición. Santo Domingo Oeste. Editora Búho. Tomo II

Medina Reyes, Roberto. *La Administración del Estado Social y Democrático de Derecho*, Librería Jurídica Internacional, Santo Domingo, República Dominicana, 2019. 142

Moreno, Ángel. Gestión municipal y descentralización. 5 de noviembre de 2024. <https://acento.com.do/opinion/gestion-municipal-y-descentralizacion-9417407.html>. (Última consulta el 12 de junio de 2025)

Roa, Julián. *Tratado de derecho municipal dominicano*. Primera edición. Santo Domingo, Distrito Nacional. Editorial Pérez Nery, José Miguel.



COMPRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN REPÚBLICA DOMINICANA: TENDENCIAS Y DESAFÍOS EN LA PLANIFICACIÓN (2020-2023)

Por Juan Alexander Pascual Rober¹

MUNICIPAL PUBLIC PROCUREMENT IN THE DOMINICAN REPUBLIC: TRENDS AND CHALLENGES IN PLANNING (2020-2023)

RESUMEN:

Este artículo analiza la evolución de la planificación de compras públicas en 63 municipios de República Dominicana (2020-2023). Con un monto total adjudicado de RD\$19,175 millones, se identifican disparidades significativas: el 50% de los ayuntamientos adjudicó menos de RD\$23.58 millones, mientras grandes municipios metropolitanos concentraron el 77.9% del gasto. Las modalidades de compra predominantes fueron *comparación de precios* (489% de crecimiento) y *licitación pública nacional* (92%). Se evidencia una brecha crítica en capacidad institucional: municipios como Santiago de los Caballeros ejecutaron hasta 7 licitaciones/año, mientras la mayoría de pequeños ayuntamientos no alcanzó el 2% del estándar teórico.

¹Analista de planificación y Desarrollo, más de 8 años relacionados al área de planificación y estadísticas, con experiencias de trabajo en el Ministerio de Educación, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, y actualmente en la Superintendencia del Mercado de Valores. Articulista en el periódico digital ElTestigo.do.

Los hallazgos sugieren que la planificación es clave para optimizar recursos, reducir gestiones reactivas y promover competencia. Se recomienda fortalecer capacidades técnicas, infraestructura digital y formación en unidades de compras municipales.

PALABRAS CLAVE:

Compras públicas; Planificación municipal Gestión de recursos públicos; Capacidad institucional; Eficiencia gubernamental

ABSTRACT:

This article examines public procurement planning in 63 Dominican municipalities (2020-2023). With a total awarded amount of RD\$19,175 million, significant disparities were found: 50% of municipalities awarded less than RD\$23.58 million, while large metropolitan hubs concentrated 77.9% of spending. The main procurement methods were *price comparison* (489% growth) and *national public tenders* (92%). A critical institutional capacity gap was observed: cities like Santiago de Los Caballeros executed up to 7 tenders/year, whereas most small municipalities did not reach 2% of the theoretical standard. Findings indicate that plans are crucial to optimize resources, reduce reactive management, and promote competition. Recommendations include strengthening technical capacities, digital infrastructure, and training in municipal procurement units.

KEYWORDS:

Public procurement; Municipal planning; Public resource management; Institutional capacity; Government efficiency

La planificación es una herramienta indispensable en las buenas prácticas de los procesos de contratación pública: «Los gobiernos, basándose en consideraciones de eficacia económica, se han ocupado cada vez más de racionalizar y aumentar la eficiencia de la contratación pública. Se ha reconocido que los funcionarios dedicados a esta actividad necesitan tener a su disposición las herramientas adecuadas para mejorar la planificación y la gestión y que sus decisiones han de estar bien fundamentadas» (Gil, 2009). Una buena planificación se traduce en la mitigación de riesgos dentro de las organizaciones ¿Podemos afirmar que los procesos de planificación de los planes de compras en los ayuntamientos del país han mejorado? Una manera de acercarnos a esa realidad, son los datos que comprenden desde 2020 hasta 2023, que pueden arrojar información importante, sobre todo en lo que respecta a las modalidades de compra empleadas para adjudicar. La data disponible (2020-2023) permite identificar tendencias y patrones que sugieren tanto avances como desafíos persistentes en la planificación de las contrataciones públicas de los ayuntamientos. El total adjudicado por los ayuntamientos asciende a unos RD\$ 19,175 millones. La media de RD\$ 220.41 millones es significativamente superior a la mediana, lo que indica una gran variabilidad en los montos totales adjudicados por cada ayuntamiento. De hecho, el 50% de los ayuntamientos adjudicaron menos de RD\$ 23.58 millones. La marcada diferencia entre lo adjudicado por el ayuntamiento de El Pino y el de Santiago de los Caballeros ya nos da una señal clara del tipo de municipio que concentró los mayores montos.

Tabla no. 1 Estadísticas generales (2020-2023)

CONCEPTO	VALOR (RD\$)
Total adjudicado	19,175,506,544.95
Número de ayuntamientos	63
Promedio por municipio	220,408,121.21 millones
Mediana	23,577,718.94 millones
Monto mínimo	5,945.01 (El Pino)
Monto máximo	3,928,771,739.40 (Santiago de los Caballeros)

Fuente: Elaboración propia

Siguiendo la línea de los montos adjudicados por modalidad de compra, podemos observar que los procesos que más crecieron en términos de montos fueron las comparaciones de precios y las licitaciones. En el caso de las comparaciones de precios, el aumento fue de un 489% respecto a lo adjudicado en 2020, y de igual manera, las licitaciones públicas nacionales mostraron un incremento del 92%.

Tabla no. 2 Montos adjudicados por modalidad de compras (2020-2023)

Modalidad de Compras	2020	2021	2022	2023
Comparación de Precios	529,395,443.59	842,360,407.72	3,095,783,692.86	3,120,470,951.84
Compras Menores	304,804,714.43	224,546,913.13	534,660,784.49	648,344,692.11
Compras por Debajo del Umbral	69,327,533.16	43,148,499.98	87,600,464.73	132,263,567.38
Licitación Pública Nacional	1,625,212,350.55	1,011,972,272.07	2,101,317,883.21	3,113,617,983.58
Licitación Restringida	16,351,523.68		161,900,427.00	
Procesos de Excepción	242,196,800.09	248,146,430.76	970,299,277.47	53,493,403.91
Sorteo de Obras		3,226,085.62		2,990,932.99
Grand Total	2,787,288,365.50	2,373,400,609.27	6,951,562,529.75	7,071,181,531.80

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, al analizar los 10 ayuntamientos con mayores montos adjudicados, se evidencia que la gran mayoría son de tipo metropolitano: tres de ellos pertenecen a la provincia Santo Domingo, uno es el Distrito

Nacional, dos municipios son polos turísticos importantes del país, y el de mayores montos adjudicados corresponde a la segunda ciudad más importante del país. Estos 10 ayuntamientos concentran, en conjunto, el 77.9% del total adjudicado, son ayuntamientos con gran densidad poblacional, y dinamismo económico, a excepción de Cotuí. Los montos reflejados en la tabla no. 3, evidencian un volumen considerable, que podría significar un mayor gasto municipal contra el PIB de la nación, y de capital. En 2014, una publicación del BID nos colocaba en los últimos puestos a nivel regional, por debajo de países como El Salvador, Costa Rica, y Panamá en términos de gasto de capital (Martínez-Vázquez, Radics, & Rincón, 2017).

Tabla no. 3 Ranking de los 10 Ayuntamientos con mayores montos adjudicados

Posición	Ayuntamiento	Monto (RD\$)	% del Total
1	Santiago de los Caballeros	3,928,771,739.40	20.5%
2	Distrito Nacional	2,352,871,012.66	12.3%
3	Santo Domingo Norte	2,192,041,535.07	11.4%
4	Santo Domingo Este	1,898,513,824.28	9.9%
5	Concepción de La Vega	1,522,737,234.70	7.9%
6	Salvaleón de Higüey	1,000,442,169.63	5.2%
7	San Cristóbal	670,363,478.24	3.5%
8	Puerto Plata	520,920,853.68	2.7%
9	Los Alcarrizos	456,696,934.22	2.4%
10	Cotuí	407,493,303.38	2.1%

Fuente: Elaboración propia

PLANIFICAR HOY PARA CONSTRUIR MAÑANA

Vistos los datos anteriores, podemos inferir dos aspectos clave: primero, la capacidad del recurso humano dentro de las unidades de compras de los ayuntamientos metropolitanos o grandes, como Santiago de los Caballeros o el Distrito Nacional; y segundo, la planificación de estos mismos ayuntamientos. Respecto al primer punto, es bien sabido que, para poder gestionar procesos de compras como las licitaciones, se requiere de un personal capacitado, profesional y experimentado. Esta capacidad permite gestionar eficazmente modalidades como las comparaciones de precios o las licitaciones públicas, convirtiéndolas en un instrumento importante para la ejecución presupuestaria.

CAPACIDAD TEÓRICA VS. REALIDAD

Bajo el entendido de que «la capacidad administrativa e institucional de los Estados está vinculada a las características de los funcionarios públicos y del sistema de servicio civil que se implemente en las administraciones, así como a la normativa y procedimientos que impacten en su accionar» (Gilio, 2016) en ese sentido, consideremos que un año posee en promedio unos 260 días laborales, si una licitación pública nacional puede tomarse una media de 51 días, lo lógico sería que una unidad de compras con capacidad para adjudicar más de RD\$ 23.58 millones (ver la mediana en la tabla 1 anterior) pudiera realizar aproximadamente cinco licitaciones al año. Sin embargo, los números reflejan una realidad distinta, especialmente fuera de los grandes ayuntamientos.

Tabla no. 4 Ayuntamientos que licitaron y adjudicaron (2020-2023)

Ayuntamientos	Cantidad	Porcentaje del total
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís	4	3%
Ayuntamiento del Distrito Municipal de Hatillo	1	1%
Ayuntamiento del Municipio de Constanza	1	1%
Ayuntamiento del Municipio de Salvaleón de Higuey.	4	3%
Ayuntamiento del Municipio de Samaná	1	1%
Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal	4	3%
Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís	1	1%
Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana	6	5%
Ayuntamiento Distrito Nacional	24	18%
Ayuntamiento Municipal Concepción de La Vega	8	6%
Ayuntamiento Municipal de Azua	3	2%
Ayuntamiento Municipal de Bani	5	4%
Ayuntamiento Municipal de Barahona	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Bayaguana	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Bonao	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Comendador	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Esperanza	1	1%
Ayuntamiento Municipal de La Romana	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Moca	2	2%
Ayuntamiento Municipal de Monte Plata	1	1%

Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata	4	3%
Ayuntamiento Municipal de San José De Las Matas	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Sosúa	2	2%
Ayuntamiento Municipal de Tamboril	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Villa Riva	1	1%
Ayuntamiento Municipal de Yamasá	1	1%
Ayuntamiento Municipal de El Seibo	3	2%
Ayuntamiento Municipal Nagua	1	1%
Ayuntamiento Municipal Padre De Las Casas	1	1%
Ayuntamiento Pedro Brand	1	1%
Ayuntamiento Santiago de Los Caballeros	29	22%
Ayuntamiento Santo Domingo Este	9	7%
Ayuntamiento Santo Domingo Norte	7	5%
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste	1	1%

Fuente: Elaboración propia

Los ayuntamientos metropolitanos sobrepasan la capacidad teórica, lo que sugiere equipos altamente especializados y procesos optimizados: Santiago: 7 licitaciones/año (supera el estándar). Distrito Nacional: 6 licitaciones/año (cercano al estándar). Los municipios pequeños no alcanzan ni el 2% del estándar, indicando carencias críticas en personal, infraestructura tecnológica o formación.

LA PLANIFICACIÓN COMO INDICADOR CLAVE

La marcada preferencia de los municipios pequeños por modalidades simplificadas (compras menores y bajo umbral), evidencia una gestión reactiva y fragmentada que contrasta con los estándares de planificación estratégica. Esta práctica, documentada en municipios de menos de 50,000 habitantes, responde a limitaciones críticas: equipos técnicos insuficientes, PACCs no alineados con presupuestos, y baja capacidad diagnóstica.

Por el contrario, la ejecución recurrente de licitaciones públicas en grandes municipios (7.3 anuales en Santiago vs. 0.4 en municipios rurales) refleja una planificación cíclica madura:

- 1) Identificación prospectiva de necesidades,
- 2) Mejores flujos presupuestarios, y
- 3) Diseño de pliegos técnicos estandarizados. Esto permite capitalizar economías de escala, como muestran las licitaciones consolidadas del Distrito Nacional.

La brecha observada no es meramente operativa, sino de gobernanza, los municipios pequeños operan con planes no vinculantes o inexistentes, esta asimetría perpetúa desigualdades territoriales y vulnera el carácter preventivo de la planificación.

BIBLIOGRAFÍA

Gil, I. S. (2009). *LA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Buenas prácticas de la A a la Z*. Madrid: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Gilio, A. (2016). Desarrollo de capacidades estatales para gobiernos locales: dimensiones e indicadores para su diagnóstico. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*.

Martínez-Vázquez, J., Radics, A., & Rincón, B. P. (2017). *Descentralización en República Dominicana*. BID.

